

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Presupuesto Municipal Ejercicio 2019

Resumen

PRESUPUESTO GENERAL 2019		
AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR		
CAPITULO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	434.006,00 €
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.256,89 €
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	324.984,96 €
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	881.013,94 €
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.074,39 €
CAPITULO 6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	6,00 €
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.062.645,82 €
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	6,00 €
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	6,00 €
	TOTAL	2.739.000,00 €
CAPITULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	888.599,56 €
CAPITULO 2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	559.761,71 €
CAPITULO 3	INTERESES	2.000,00 €
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145.688,00 €
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	1.118.239,64 €
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,00 €
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	6,00 €
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	24.699,09 €
	TOTAL	2.739.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2019

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

CAPITULO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	434.006,00 €
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.256,89 €
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	324.984,96 €
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	881.013,94 €
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.074,39 €
CAPITULO 6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	6,00 €
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.062.645,82 €
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	6,00 €
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	6,00 €
	TOTAL	2.739.000,00 €

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio 2019

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe	Artículo	Capítulo
1				Impuestos directos.	434.006,00 €		434.006,00 €
10				Impuesto sobre la Renta.		0,00 €	
	100			Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas.	0,00 €		
	101			Impuesto sobre Sociedades.	0,00 €		
	102			Impuesto sobre la Renta de No Residentes.	0,00 €		
11				Impuestos sobre el capital.		422.006,00 €	
	110			Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.	0,00 €		
	111			Impuesto sobre Patrimonio.	0,00 €		
	112	112.00		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	4.000,00 €		
	113	113.01		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	313.000,00 €		
		113.02		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana (altas)	9.000,00 €		
	114			Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	6,00 €		
	115	115.00		Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	85.000,00 €		
	116	116.00		Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	11.000,00 €		
	117			Impuesto sobre viviendas desocupadas	0,00 €		
13				Impuesto sobre las Actividades Económicas.		12.000,00 €	
	130	130.00		Impuesto sobre Actividades Económicas.	12.000,00 €		
16				Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma.		0,00 €	
	160			Sobre impuestos del Estado.	0,00 €		
	161			Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma.	0,00 €		
17				Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales.		0,00 €	
	170			En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	0,00 €		
	171			Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas.	0,00 €		
	179			Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales.	0,00 €		
18				Impuestos directos extinguidos.	0,00 €	0,00 €	
19				Otros impuestos directos.	0,00 €	0,00 €	
2				Impuestos indirectos.	15.256,89 €		15.256,89 €
28				Impuestos indirectos extinguidos.	0,00 €	0,00 €	
29				Otros impuestos indirectos.		15.256,89 €	
	290	290.00		Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	15.000,00 €		
	291	291.00		Impuesto sobre gastos sueltos (Cotos de caza y pesca).	256,89 €		
	292			Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM).	0,00 €		
	293			Impuesto general indirecto canario (IGIC).	0,00 €		
	294			Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla.	0,00 €		
	295			Impuesto sobre primas de seguros.	0,00 €		
	296			Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.	0,00 €		

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio 2019

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe	Artículo	Capítulo
		299		Otros Impuestos indirectos.	0,00 €		
3				Tasas, precios públicos y otros ingresos.	324.984,96 €		324.984,96 €
30				Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.		218.000,00 €	
	300	300.00		Servicio de abastecimiento de agua.	72.000,00 €		
	301	301.00		Servicio de alcantarillado.	18.000,00 €		
	302	302.00		Servicio de recogida de basuras.	87.000,00 €		
	303			Servicio de tratamiento de residuos.	0,00 €		
	304	304.00		Canon de depuración de agua Junta de Andalucía	18.000,00 €		
	309	309.00		Otras tasas por prestación de servicios básicos. (Cementerios)	23.000,00 €		
31				Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.		10.012,00 €	
	310			Servicios hospitalarios.	0,00 €		
	311			Servicios asistenciales.	6,00 €		
	312	312.00		Servicios educativos.	6,00 €		
	313	313.00		Servicios deportivos.	10.000,00 €		
	319			Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente.	0,00 €		
32				Tasas por la realización de actividades de competencia local.		28.640,00 €	
	320			Licencias de caza y pesca.	0,00 €		
	321	321.00		Licencias urbanísticas.	16.400,00 €		
	322			Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación.	4.000,00 €		
	323			Tasas por otros servicios urbanísticos.	4.000,00 €		
	324			Tasas sobre el juego.	0,00 €		
	325	325.00		Tasa por expedición de documentos.	3.000,00 €		
	326	326.00		Tasa por retirada de vehículos.	150,00 €		
	329	329.00		Otras tasas por la realización de actividades de competencia local. (TAXIS)	90,00 €		
		329.01		Otras tasas por la realización de actividades de competencia local. (Licencias de apertura)	1.000,00 €		
33				Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.		34.610,00 €	
	330			Tasa de estacionamiento de vehículos.	0,00 €		
	331	331.00		Tasa por entrada de vehículos.	2.000,00 €		
		332.00		Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros.			
	332			(Postes y palomillas)	8.500,00 €		
		332.01		Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial (Ocupacion subsuelo)	1.000,00 €		
				Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones.	1.000,00 €		
	333			telecomunicaciones.	1.000,00 €		
	334			Tasa por apertura de calas y zanjas.	500,00 €		
	335			Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.	500,00 €		
	336			Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado.	0,00 €		

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio 2019

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe	Artículo	Capítulo
		337		Tasas por aprovechamiento del vuelo.	3.000,00 €		
		338	338.00	Compensación de Telefónica de España S.A.	5.000,00 €		
		339	339.00	Otras tasas por utilización privativa del dominio público. (Puestos barracas, Quioscos)	10.500,00 €		
			339.01	Otras tasas por utilización privativa del dominio público. (Venta ambulante)	1.000,00 €		
			339.02	Otras tasas por utilización privativa del dominio público. (OVP Escombros y materiales)	1.500,00 €		
			339.03	Otras tasas por utilización privativa del dominio público. (Tránsito de ganado)	110,00 €		
34				Precios públicos.		0,00 €	
		340		Servicios hospitalarios.	0,00 €		
		341		Servicios asistenciales.	0,00 €		
		342		Servicios educativos.	0,00 €		
		343		Servicios deportivos.	0,00 €		
		344		Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.	0,00 €		
		345		Servicio de transporte público urbano.	0,00 €		
		349		Otros precios públicos.	0,00 €		
35				Contribuciones especiales.		12,00 €	
		350	350.00	Para la ejecución de obras.	6,00 €		
		351	351.00	Para el establecimiento o ampliación de servicios.	6,00 €		
36				Ventas.	0,00 €	0,00 €	
38				Reintegros de operaciones corrientes.		0,00 €	
		380		Reintegro de avales.	0,00 €		
		389		Otros reintegros de operaciones corrientes.	0,00 €		
39				Otros ingresos.		33.710,96 €	
		391		Multas.			
			391.00	Multas por infracciones urbanísticas.	5.000,00 €		
			391.10	Multas por infracciones tributarias y análogas.	0,00 €		
			391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	10.000,00 €		
			391.90	Otras multas y sanciones.	500,00 €		
		392		Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo.			
			392.00	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo.	0,00 €		
			392.10	Recargo ejecutivo.	0,00 €		
			392.11	Recargo de apremio.	6.000,00 €		
		393	393.00	Intereses de demora.	3.000,00 €		
		394		Prestación personal.	0,00 €		
		395		Prestación de transporte.	0,00 €		
		396		Ingresos por actuaciones de urbanización.			
			396.00	Canon de urbanización.	500,00 €		
			396.10	Cuotas de urbanización.	500,00 €		

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio 2019

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe	Artículo	Capítulo
		397		Aprovechamientos urbanísticos.			
			397.00	Canon por aprovechamientos urbanísticos.	0,00 €		
			397.10	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos.	0,00 €		
		398		Indemnizaciones de seguros de no vida.	0,00 €		
		399	399.00	Otros ingresos diversos.	8.210,96 €		
4				Transferencia corrientes.	881.013,94 €		881.013,94 €
40				De la Administración General de la Entidad Local.	0,00 €		
41				De Organismos Autónomos de la Entidad Local.	0,00 €		
42				De la Administración del Estado.		334.306,00 €	
		420		De la Administración General del Estado.			
			420.00	Participación en los Tributos del Estado.	334.300,00 €		
			420.10	Fondo Complementario de Financiación.	0,00 €		
			420.20	Compensación por beneficios fiscales.	0,00 €		
			420.30	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado. MPT Gastos Sociales Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local	0,00 €		
			420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado.	6,00 €		
		421		De Organismos Autónomos y agencias estatales.			
			421.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal.	0,00 €		
			421.90	De otros Organismos Autónomos y Agencias.	0,00 €		
		422		De fundaciones estatales.	0,00 €		
		423		De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.			
			423.00	De Loterías y Apuestas del Estado.	0,00 €		
			423.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos.	0,00 €		
43				De la Seguridad Social.	0,00 €	0,00 €	
44				De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.		0,00 €	
			440	De entes públicos.	0,00 €		
			441	De sociedades mercantiles.	0,00 €		
45				De Comunidades Autónomas.		345.527,12 €	
		450		De la Administración General de las Comunidades Autónomas.			
			450.00	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma.	246.038,12 €		
			450.01	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación. ESCUELA INFANTIL	80.000,00 €		
			450.02	Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma en materia de Educación. TRANSPORTE ESCOLAR	5.971,00 €		
			450.03	Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma en materia de Turismo. Fiesta Ajoblanco	6,00 €		
			450.05	Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad. Actividades Personas Mayores	6.000,00 €		

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio 2019

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe	Artículo	Capítulo
			450.06	Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma (Transporte Personas con Necesidades Especiales a Velez Málaga)	6,00 €		
			450.07	Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma en materia de Cultura. Reviso Flamenco	0,00 €		
			450.08	Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma en materia de Cultura. Actividades Culturales (Semana Cultural, Noches con Encanto, etc)	6,00 €		
			450.09	Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma Lote Bibliográfico Biblioteca	2.000,00 €		
			450.10	Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma Instituto de la Juventud Proyecto Actividades 2019	4.500,00 €		
			450.20	Otras transferencias incondicionadas	1.000,00 €		
	451			De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.	0,00 €		
	452			De fundaciones de las Comunidades Autónomas.	0,00 €		
	453			De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.	0,00 €		
46				De Entidades Locales.		142.680,82 €	
	461			De Diputaciones, Consejos o Cabildos.			
			461.00	Plan Provincial de Asistencia y Cooperación Programas de Prestación de Servicios y Asistencia Técnica mediante cooperación o colaboración económica 2019	140.662,82 €		
			461.02	Plan Provincial de Asistencia y Cooperación gastos corrientes 2019 (Fiestas Patronales y otros)	0,00 €		
			461.03	Plan Provincial de Asistencia y Cooperación gastos corrientes 2019 (Deportes)	0,00 €		
			461.04	Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019 Fondos incondicionados de Diputación Provincial	6,00 €		
			461.05	Concertación. Otras aportaciones	0,00 €		
			461.06	Otras transferencias corrientes de Diputación Provincial	6,00 €		
	462		462.00	De Ayuntamientos.	6,00 €		
	463			De Mancomunidades.	2.000,00 €		
	464			De Áreas Metropolitanas.	0,00 €		
	465			De Comarcas.	0,00 €		
	466			De otras Entidades que agrupen Municipios.	0,00 €		
	467			De Consorcios.	0,00 €		
	468,00 €			De Entidades locales Menores.	0,00 €		
47				De Empresas privadas.	0,00 €	1.500,00 €	
	470			De familias e instituciones sin fines de lucro.	0,00 €		
			470.00	Entidades aportación a Reviso Flamenco	1.500,00 €		
48				De familias e instituciones sin fines de lucro.	0,00 €	57.000,00 €	
	480			De familias e instituciones sin fines de lucro.	0,00 €		
			480.00	Aportación de vecinos para festejos, actividades, etc	25.000,00 €		
			480.01	Aportación de vecinos para viajes y excursiones	22.000,00 €		
			480.02	Aportación de vecinos comensales a comedor escuela infantil	10.000,00 €		
49				Del exterior.		0,00 €	

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio 2019

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe	Artículo	Capítulo
		490		Del Fondo Social Europeo.	0,00 €		
		491		Del Fondo de Desarrollo Regional.	0,00 €		
		492		Del Fondo de Cohesión.	0,00 €		
		493		Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).	0,00 €		
		494		Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).	0,00 €		
		495		Del FEOGA-Orientación.	0,00 €		
		496		Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP).	0,00 €		
		497		Otras transferencias de la Unión Europea.	0,00 €		
		499		Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea.	0,00 €		
5				Ingresos patrimoniales.	21.074,39 €		21.074,39 €
50				Intereses de títulos y valores.		0,00 €	
		500		Del Estado.	0,00 €		
		501		De Organismos Autónomos y agencias.	0,00 €		
		504		De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00 €		
		505		De Comunidades Autónomas.	0,00 €		
		506		De Entidades locales.	0,00 €		
		507		De empresas privadas.	0,00 €		
51				Intereses de anticipos y préstamos concedidos.		0,00 €	
		511		De Organismos Autónomos y agencias.	0,00 €		
		514		De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00 €		
		518		De familias e instituciones sin ánimo de lucro.	0,00 €		
52				Intereses de depósitos.	0,00 €	500,00 €	
		520.00		Intereses generados en bancos	500,00 €		
53				Dividendos y participación beneficios.		0,00 €	
		531		De Organismos Autónomos y agencias.	0,00 €		
		534		De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos			
		534.00		De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales.	0,00 €		
		534.10		De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales.	0,00 €		
		537		De empresas privadas.	0,00 €		
54				Rentas de bienes inmuebles.		15.327,68 €	
		541		Arrendamientos de fincas urbanas.			
		541.00		Arrendamiento Centro de Salud de Almáchar (Convenio)	9.315,68 €		
		542		Arrendamientos de fincas rústicas.	6,00 €		
		544		Censos.	0,00 €		
		549		Otras rentas de bienes inmuebles.			

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio 2019

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe	Artículo	Capítulo
			549.00	Meson apartahoteles, piscina y parque infantil y quioscos	6.000,00 €		
			549.01	Otras rentas de bienes inmuebles.	6,00 €		
	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.		5.240,71 €	
			550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica. (Tanatorio Cementerio)	5.234,71 €		
			551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica.	0,00 €		
			552	Derecho de superficie con contraprestación periódica.	0,00 €		
			553	Derecho de superficie con contraprestación no periódica.	0,00 €		
			554	Aprovechamientos agrícolas y forestales.			
			554.00	Producto de explotaciones forestales.	0,00 €		
			554.10	Fondo de mejora de montes.	0,00 €		
			555	Aprovechamientos especiales con contraprestación.	0,00 €		
			559	Otras concesiones y aprovechamientos.	6,00 €		
	59			Otros ingresos patrimoniales.		6,00 €	
			591	Beneficios por realización de inversiones financieras.	0,00 €		
			592	Ingresos por operaciones de intercambio financiero.	0,00 €		
			599	Otros ingresos patrimoniales.	6,00 €		
TOTAL INGRESOS CORRIENTES					1.676.336,18 €		
6	Enajenación de inversiones reales.				6,00 €		6,00 €
	60			De terrenos.		6,00 €	
			600	Venta de solares.	0,00 €		
			601	Venta de fincas rústicas.	0,00 €		
			602.00	Parcelas sobrantes de la vía pública.	6,00 €		
			603	Patrimonio público del suelo.	0,00 €		
			609	Otros terrenos.	0,00 €		
	61			De las demás inversiones reales.		0,00 €	
			611	De inversiones de carácter inmaterial.	0,00 €		
			612	De objetos valiosos.	0,00 €		
			619	De otras inversiones reales.	0,00 €		
	68			Reintegros por operaciones de capital.		0,00 €	
			680	De ejercicios cerrados.	0,00 €		
7	Transferencias de capital.				1.062.645,82 €		1.062.645,82 €
	70			De la Administración General de la Entidad Local.	0,00 €		
	71			De Organismos Autónomos de la Entidad Local.	0,00 €		

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio 2019

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe	Artículo	Capítulo
72				De la Administración del Estado.		285.018,00 €	
	720			De la Administración General del Estado.	0,00 €		
		720.00		Ministerio del Interior Dirección Gral de Protección Civil Daños Catastróficos	6,00 €		
		720.01		Otras	6,00 €		
	721			De Organismos Autónomos y agencias estatales.			
		721.00		Del Servicio Público de Empleo Estatal. Mano de obra AEPSA	285.000,00 €		
		721.01		Del Servicio Público de Empleo Estatal. Mano de obra AEPSA Interes Social	6,00 €		
		721.90		De otros Organismos Autónomos y agencias.	0,00 €		
	722			De fundaciones estatales.	0,00 €		
	723			De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos			
		723.00		De Loterías y Apuestas del Estado.	0,00 €		
		723.90		De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	0,00 €		
73				De la Seguridad Social.	0,00 €	0,00 €	
74				De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.		0,00 €	
	740			De entes públicos.	0,00 €		
	741			De sociedades mercantiles.	0,00 €		
75				De Comunidades Autónomas.		292.336,04 €	
	750			De la Administración General de las Comunidades Autónomas.			
		750.00		Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras.	6,00 €		
		750.01		TRANSF. CAPITAL CC.AA.INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS 2010. Puesta en valor y Acondicionamiento de la entrada principal al municipio de Almáchar	6,00 €		
		750.02		TRANSF. CAPITAL CC.AA. REHABILITACION ESTRUCTURAL DEL CAMINO RURAL LOS NEGRITOS-CORTIJO EL PERA EN EL T.M. DE ALMÁCHAR (60%)	196.075,22 €		
		750.03		TRANSF. CAPITAL CC.AA. Turismo Sostenible	6,00 €		
		750.04		TRANSF. CAPITAL CC.AA. INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS. Equipamiento Oficina de Turismo de Almáchar	6,00 €		
		750.05		TRANSF. CAPITAL CC.AA. Remodelación Instalaciones deportivas	6,00 €		
		750.06		TRANSF. CAPITAL CC.AA. Urbanismo Comercial. Mejora zona comercial Paseo de la Axarquía	6,00 €		
		750.07		Proyecto Mejora de Empleabilidad (Planes de Empleo)	70.000,00 €		
		750.08		TRANSF. CAPITAL CC.AA. Mejora Infraestructura Caminos Rurales	6,00 €		
		750.09		TRANSF. CAPITAL CC.AA. Programa Guadalinfo	14.652,82 €		
		750.10		TRANSF. CAPITAL CC.AA. Equipamiento CAD Centro de Ocio Hogar del Jubilado	6,00 €		
		750.11		TRANSF. CAPITAL CC.AA. Agricultura. Feria Ganadera	11.000,00 €		
		750.12		TRANSF. CAPITAL CC.AA. Deportes EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PROGRAMA IED 2019	6,00 €		
		750.13		TRANSF. CAPITAL CC.AA.Proyecto de regeneración de espacios Públicos Urbanos casco antiguo Barrio Las Cabras	6,00 €		
		750.14		TRANSF. CAPITAL CC.AA. Justicia y Adm. Públicas. Proyecto Memoria democrática 2019	6,00 €		
		750.15		TRANSF. CAPITAL CC.AA. Cultura. Mejora Equipamiento de la Biblioteca Pública Municipal	6,00 €		

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio 2019

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe	Artículo	Capítulo
			750.16	TRANSF. CAPITAL CC.AA. Cultura. Mejora Archivo Municipal y Digitalización	6,00 €		
			750.17	TRANSF. CAPITAL CC.AA. Junta de Andalucía Inсталación nuevo ascensor en Centro de Arte y Desarrollo	6,00 €		
			750.18	TRANSF. CAPITAL CC.AA. IAJ Equipamiento para la Juventud. Pista Skateboard	6,00 €		
			750.19	TRANSF. CAPITAL CC.AA. Subvención para Museo Etnográfico de la Uva Pasa de Almería	6,00 €		
			750.20	TRANSF. CAPITAL CC.AA. Justicia y Adm. Públicas. Equipamiento Juzgado de Paz 2019	6,00 €		
			750.21	TRANSF. CAPITAL CC.AA. Talleres de Empleo, Escuelas Taller y Casas de Oficio	6,00 €		
			750.30	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	500,00 €		
	751			De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.	0,00 €		
	752			De fundaciones de las Comunidades Autónomas.	0,00 €		
				De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.			
	753				0,00 €		
76				De Entidades Locales.		485.284,78 €	
	761			De Diputaciones, Consejos o Cabildos. Concertación. Infraestructuras, Obras y Suministros.			
			761.00	Diputación Provincial. Materiales Obras AEPSA	142.500,00 €		
			761.01	Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019 Programas de Inversión	211.537,96 €		
			761.02	Diputación subvenciones extraordinarias OTRAS INVERSIONES 2019	6,00 €		
			761.03	Plan Prov. Asistencia y Cooperación 2019 Programas de Inversión OBRA DE SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA DE FIBROCEMENTO EN CALLE FÁTIMA	0,00 €		
			761.07	Diputación Transf. Capital REHABILITACION ESTRUCTURAL DEL CAMINO RURAL LOS NEGRITOS-CORTIJO EL PERA EN EL T.M. DE ALMÁCHAR (40%)	130.716,82 €		
			761.08	Diputación Provincial. Proyecto de Instalaciones de recogida selectiva de residuos especiales (Punto Limpio) en TM Almería (Subvención excepcional)	6,00 €		
			761.10	Diputación - Subvención para Museo Etnográfico de la Uva Pasa de Almería	6,00 €		
			761.12	Diputación - Daños por Lluvias	6,00 €		
			761.13	Diputación - Mejora de Instalaciones Deportivas	6,00 €		
			761.20	Otras transferencias de capital de Diputación Provincial	500,00 €		
	762		762.00	De Ayuntamientos.	0,00 €		
	763			De Mancomunidades.	0,00 €		
	764			De Áreas	0,00 €		
	765			De Comarcas.	0,00 €		
	766			De otras Entidades que agrupen Municipios.	0,00 €		
	767			De Consorcios.	0,00 €		
	768			De Entidades locales Menores.	0,00 €		
77				De empresas privadas.	0,00 €	0,00 €	
78				De familias e instituciones sin fines de lucro.	0,00 €	7,00 €	
	781	781.00		Aportación de vecinos a mejora de infraestructuras agrarias	1,00 €		
		781.01		Ceder Axarquía. Proyecto Mejora Infraestructuras Turísticas. Puesta en Valor y acond. Entrada a Almería	0,00 €		

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio 2019

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe	Artículo	Capítulo
			781.02	Ceder Axarquía. Proyecto de Instalaciones de recogida selectiva de residuos especiales (Punto Limpio) en TM Almáchar	6,00 €		
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS					2.738.988,00 €		
8	Activos financieros.				6,00 €		6,00 €
83	Reintegros de préstamos de fuera del sector público.					6,00 €	
	830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo.			0,00 €		
		830.00	Reintegro de anticipo de pagas al personal		6,00 €		
	831	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo.			0,00 €		
87	Remanente de tesorería.					0,00 €	
	870	Remanente de tesorería.					
		870.00	Para gastos generales.		0,00 €		
		870.10	Para gastos con financiación afectada.		0,00 €		
9	Pasivos financieros.				6,00 €		6,00 €
90	Emisión de Deuda Pública en euros.					0,00 €	
	900	Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo.			0,00 €		
	901	Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo..					
91	Préstamos recibidos en euros.					6,00 €	
	910	Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público.			0,00 €		
	911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público.			1,00 €		
	912	Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público.			0,00 €		
	913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.			0,00 €		
		913.00	Préstamo para las inversiones anuales		5,00 €		
92	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro.					0,00 €	
	920	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo..			0,00 €		
	921	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo.			0,00 €		
93	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro.					0,00 €	
	930	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo.			0,00 €		
	931	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo.			0,00 €		
94	Depósitos y fianzas recibidos.					0,00 €	
	940	Depósitos recibidos.			0,00 €		
	941	Fianzas recibidas.			0,00 €		
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS					12,00 €		

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio 2019

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe	Artículo	Capítulo
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL					1.062.663,82 €		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS					2.739.000,00 €	2.739.000,00 €	2.739.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2019

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

CAPITULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	888.599,56 €
CAPITULO 2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	559.761,71 €
CAPITULO 3	INTERESES	2.000,00 €
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145.688,00 €
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	1.118.239,64 €
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,00 €
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	6,00 €
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	24.699,09 €
	TOTAL	2.739.000,00 €

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Programa	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Presupuesto de GASTOS	Ejercicio 2019
1					Gastos de personal	888.599,56 €
		10			Órganos de gobierno y personal directivo.	88.349,95 €
			100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	
912			100.00		Retribuciones básicas.	88.349,95 €
		12			Personal Funcionario.	126.087,99 €
					Personal Funcionario Administración General	
			120		Retribuciones básicas	
920			120.01		Sueldos del Grupo A2.	14.106,51 €
920			120.04		Sueldos del Grupo C2.	8.815,09 €
920			120.06		Trienios.	9.300,90 €
920			120.09		Otras retribuciones básicas.	
			121		Retribuciones complementarias.	
920			121.00		Complemento de destino.	16.078,01 €
920			121.01		Complemento específico.	40.556,25 €
920			121.03		Otros complementos.	
211			127		Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	6,00 €
					Personal Funcionario Urbanismo	
			120		Retribuciones básicas	
150			120.00		Sueldos del Grupo A1.	5.220,62 €
150			120.01		Sueldos del Grupo A2.	6.771,06 €
150			120.06		Trienios.	
150			120.09		Otras retribuciones básicas.	
			121		Retribuciones complementarias.	
150			121.00		Complemento de destino.	6.343,36 €
150			121.01		Complemento específico.	18.890,20 €
150			121.03		Otros complementos.	
		13			Personal Laboral.	407.400,24 €
			131		Laboral Temporal Seguridad y Orden Público	

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Programa	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Presupuesto de GASTOS	Ejercicio 2019	
132				131.00	Retribuciones básicas.	8.815,09 €	
132				131.01	Horas extraordinarias	1.000,00 €	
132				131.02	Otras remuneraciones.	12.598,18 €	
					Laboral Temporal Servicio Abastecimiento domiciliario de agua potable.		
161				131.00	Retribuciones básicas.	17.630,18 €	
161				131.01	Horas extraordinarias	2.000,00 €	
161				131.02	Otras remuneraciones.	29.492,07 €	
					Laboral Temporal Servicio Recogida de RSU		
1621				131.00	Retribuciones básicas.	8.815,09 €	
1621				131.01	Horas extraordinarias		
1621				131.02	Otras remuneraciones.	14.851,30 €	
					Laboral Temporal Servicio Cementerio Municipal		
164				131.00	Retribuciones básicas.	4.840,79 €	
164				131.01	Horas extraordinarias		
164				131.02	Otras remuneraciones.	5.143,87 €	
					Laboral Temporal Servicio Alumbrado Público		
165				131.00	Retribuciones básicas.	8.815,09 €	
165				131.01	Horas extraordinarias	2.000,00 €	
165				131.02	Otras remuneraciones.	12.387,65 €	
					Laboral Temporal Servicio Centros de Salud y apoyo		
312				131.00	Retribuciones básicas.	6.051,06 €	
312				131.01	Horas extraordinarias		
312				131.02	Otras remuneraciones.	5.753,90 €	
					Laboral Temporal Servicio Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria		
323				131.00	Retribuciones básicas.	34.513,26 €	
323				131.01	Horas extraordinarias		
323				131.02	Otras remuneraciones.	43.038,38 €	
					Laboral Temporal Servicio Bibliotecas Públicas		

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Programa	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Presupuesto de GASTOS	Ejercicio 2019	
3321				131.00	Retribuciones básicas.	4.407,62 €	
3321				131.01	Horas extraordinarias		
3321				131.02	Otras remuneraciones.	4.391,32 €	
					Laboral Temporal Servicio de Deportes		
3321				131.00	Retribuciones básicas.	8.815,09 €	
3321				131.01	Horas extraordinarias	1.000,00 €	
3321				131.02	Otras remuneraciones.	12.598,18 €	
					Laboral Temporal Servicio Cuidado y Mantenimiento Instalaciones Deportivas		
340				131.00	Retribuciones básicas.	4.639,06 €	
340				131.01	Horas extraordinarias		
340				131.02	Otras remuneraciones.	6.743,31 €	
					Laboral Temporal Administración General		
342				131.00	Retribuciones básicas.	52.932,50 €	
342				131.01	Horas extraordinarias	2.000,00 €	
342				131.02	Otras remuneraciones.	70.127,24 €	
					Laboral temporal.		
323				131.00	Laboral Temporal Personal Apoyo a Guardería Infantil	21.000,00 €	
920				131.01	Laboral Temporal Otro Personal laboral temporal	1.000,00 €	
		14			Otro personal.		42.462,14 €
			143		Otro personal.		
330				143.00	Retribuciones Personal Otros	3.000,00 €	
132				143.01	Retribuciones otro personal. (Policía Local Convenio con Benamargosa)	5.000,00 €	
341				143.01	Otro personal (Monitores Cursos Deportes)	13.000,00 €	
334				143.01	Otro personal Monitores Cursos Cultura)	6.462,14 €	
323				143.01	Otro personal, sustituciones y otros	15.000,00 €	
		15			Incentivos al rendimiento.		8.000,00 €
			151		Gratificaciones.		
132				151.00	Gratificaciones Personal Policía Municipal-Vigilantes	8.000,00 €	

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Programa	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Presupuesto de GASTOS	Ejercicio 2019	
		16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.		216.299,24 €
			160		Cuotas sociales.		
132			160.00		S.S. PERSONAL VIGILANTE MUNICIPAL	7.540,91 €	
150			160.00		S.S. PERSONAL URBANISMO	12.284,33 €	
161			160.00		S.S. PERSONAL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, MANTENIMIENTO	19.410,11 €	
1621			160.00		S.S. PERSONAL SERVICIO RECOGIDA BASURA RSU	8.889,73 €	
164			160.00		S.S. PERSONAL SERVICIO CEMENTERIO MUNICIPAL	3.344,94 €	
165			160.00		S.S. PERSONAL SERVICIO ALUMBRADO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO	9.577,19 €	
312			160.00		S.S. PERSONAL CENTRO SALUD Y APOYO	3.789,45 €	
323			160.00		S.S. PERSONAL EDUCACIÓN CONSERJE Y LIMPIADORA COLEGIOS Y PERSONAL GUARDERIA	33.504,17 €	
3321			160.00		S.S. PERSONAL BIBLIOTECA PÚBLICA	2.718,91 €	
334			160.00		S.S. PERSONAL MONITORES CULTURA	2.261,75 €	
340			160.00		S.S. PERSONAL SERVICIOS DEPORTIVOS	13.032,72 €	
342			160.00		S.S. PERSONAL SERVICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.727,67 €	
912			160.00		S.S. ALTOS CARGOS	30.922,48 €	
920			160.00		S.S. FUNCIONARIOS Y LABORALES SERVICIOS GENERALES	63.794,87 €	
			162		Gastos sociales del personal.		
920			162.00		Formación y perfeccionamiento de personal vigilante	500,00 €	
920			162.00		Formación y perfeccionamiento de altos cargos y personal general	1.000,00 €	
2					Gastos en bienes corrientes y servicios		559.761,71 €
		20			Arrendamientos		17.714,46 €
			200		De terrenos y bienes naturales		
1621			202	202.00	De Edificios y Otras Construcciones (Punto Limpio)	3.000,00 €	
333				202,01	De Edificios y Otras Construcciones (Museo de la Pasa)	3.177,46 €	
					De Edificios y Otras Construcciones (Almacén Cooperativa Agrícola Santo Cristo de la Banda Verde para servicios operativos)	5.400,00 €	
1621				203	De Maquinaria, Instalaciones y Utillaje (Renting Dumper)	6,00 €	
920				204	204.00 De Material de Transporte (Renting Vehículos Municipales)	500,00 €	
920				206	206.00 de maquinaria para procesos de información (Copiadoras Ricoh)	5.631,00 €	

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Programa	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Presupuesto de GASTOS	Ejercicio 2019	
		21			Reparaciones, mantenimiento y conservación		45.233,72 €
			210		De Infraestructura y Bienes Naturales		
1532			210.00		Reparación Alumbrado, Aguas y Vías Públicas	3.000,00 €	
161			210.00		Reparaciones de Infraestructura y red	1.000,00 €	
164			210.00		Reparaciones De Cementerio	1.000,00 €	
1532			210,01		Reparacion de infraestructuras y apoyo obras en general	8.000,00 €	
			212		De Edificios y Otras Construcciones		
231			21200		De Edificios y Otras Construcciones Servicios Sociales	1.000,00 €	
323			21200		De Edificios y Otras Construcciones Instalaciones Educativas	1.000,00 €	
340			21200		De Edificios y Otras Construcciones de servicios deportivos, etc	1.000,00 €	
342			21200		De Edificios y Otras Construcciones de servicios deportivos PISCINA MUNICIPAL	6.000,00 €	
1621			21200		PPAC 2019 Mantenimiento Campos de césped artificial Pistas de Pádel	1.200,00 €	
333			21200		De Edificios y Otras Construcciones (Instalaciones Turísticas)	1.000,00 €	
1621			21200		De Edificios y Otras Construcciones de servicios generales	1.000,00 €	
1621			213		De Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		
136			213.00		De Maquinaria, Instalaciones Mantenimiento Extintores Prevención Incendios	1.000,00 €	
1532			213.00		De Maquinaria, Instalaciones y Utillaje de Vías Públicas	1.000,00 €	
161			213.00		De Maquinaria, Instalaciones y Utillaje de la red de Abastecimiento de aguas	1.000,00 €	
323			213.00		De Maquinaria, Instalaciones Ascensor Colegio Público la Parra Y CAD	2.533,72 €	
340			213.00		De Maquinaria, Instalaciones y Utillaje de Instalaciones Deportivas, y desfibriladores	2.000,00 €	
920			213.00		De Maquinaria, Instalaciones y Utillaje de Servicios Generales	500,00 €	
			214		De Material de Transporte		
132			214.00		Reparaciones de vehículos de servicios de vigilancia	1.000,00 €	
1532			214.00		Reparaciones de vehículos de servicios Vías Públicas y Obras	4.000,00 €	
1621			214.00		Reparaciones de vehículos Recogida de Basuras	4.000,00 €	
920			214.00		Reparaciones de vehículos de servicios generales	1.000,00 €	
920			215	215.00	De Mobiliario y Enseres	1.000,00 €	
920			216	216.00	De Equipos para procesos de Información (equipos informáticos)	1.000,00 €	

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Programa	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Presupuesto de GASTOS	Ejercicio 2019	
432		22			Material, suministros y otros		483.313,53 €
			220		Material de Oficina		
920			220.00		De Ordinario No Inventariable de Administración General	3.500,00 €	
920			220,01		De Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones de administración General	1.000,00 €	
920			220,02		De Material Informático No Inventariable	1.000,00 €	
			221		Suministros		
161			221.00		De Energía Eléctrica para el servicio de aguas	5.000,00 €	
165			221.00		De Energía Eléctrica para alumbrado público	10.500,00 €	
920			221.00		De Energía Eléctrica para Servicios Generales	40.000,00 €	
161			221,01		De Agua en alta Axaragua	44.500,00 €	
132			221,03		De Combustible y Carburantes de Seguridad y Orden Público	1.000,00 €	
150			221,03		De Combustible y Carburantes de Servicios de Vivienda y Urbanismo	1.000,00 €	
1621			221,03		De Combustible y Carburantes de servicio de recogida y tratamiento de residuos	4.000,00 €	
132			221,04		De Vestuario de Seguridad y Orden Público	800,00 €	
1621			221,04		De Vestuario de Recogida y tratamiento de residuos	800,00 €	
161			221,10		De Productos de Limpieza y Aseo para servicio de agua	3.000,00 €	
1621			221,10		De Productos de Limpieza y Aseo para recogida y tratamiento de residuos	1.000,00 €	
323			221,11		De Productos de Limpieza y Aseo para escuela Infantil y Colegio	1.500,00 €	
920			221,10		De Productos de Limpieza y Aseo para servicios generales	2.000,00 €	
			222		Comunicaciones		
161			222.00		De comunicaciones Telefónicas e internet de Administración General	11.500,00 €	
165			222,01		De comunicaciones Postales (Correo)	1.500,00 €	
920			222,02		Mantenimiento de RED WIFI MUNICIPAL	6,00 €	
			223		Transportes		
325			223.00		De Transportes de servicios educativos (Transporte Escolar)	7.821,00 €	
			224		Primas de seguros		
132			224.00		Primas de seguros (Vehículos Servicio Seguridad Ciudadana)	1.100,00 €	
1532			224.00		Primas de seguros (Vehículos servicios de obras)	1.500,00 €	

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Programa	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Presupuesto de GASTOS	Ejercicio 2019	
1621				224.00	Primas de seguros (Vehículos servicio RSU)	1.500,00 €	
325				224.00	Primas de seguros (Transporte Escolar)	300,00 €	
920				224.00	Primas de seguros (Responsabilidad Civil y Edificios Servicios Generales y Personal)	11.500,00 €	
				225	Tributos		
				226	Gastos Diversos		
130				22601	GASTOS ALARMAS EDIFICIOS MUNICIPALES	3.200,00 €	
231				22604	GASTOS SEMANA DEL MAYOR	6.000,00 €	
231				22605	GASTOS ACTIVIDADES DE MAYORES	6.000,00 €	
330				22606	GASTOS DE VIAJES Y EXCURSIONES	15.000,00 €	
920				22607	GASTOS SEGURIDAD EN EL TRABAJO	3.500,00 €	
231				22608	GASTOS TRANSPORTE PERSONAS NECESITADAS	6,00 €	
341				22609	GASTOS DIVERSOS DEPORTES	2.500,00 €	
323				22610	GASTOS MANTENIMIENTO COLEGIO, ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCUELA INFANTIL	23.000,00 €	
323				22611	OTROS GASTOS MANTENIMIENTO CENTROS EDUCATIVOS	2.000,00 €	
334				22612	GASTOS ENCUENTROS CULTURALES PASTORALES, TEATRO, ETC.	7.000,00 €	
334				22613	GASTOS ENCUENTROS CULTURALES	1.000,00 €	
334				22614	GASTOS REVISO FLAMENCO	6.000,00 €	
334				22615	Encuentro Cultural Día de la Mujer y Gastos Diversos Mujer	4.000,00 €	
334				22616	Gastos Culturales Diversos Semana Cultural, Actividades Culturales y otros	9.000,00 €	
338				22617	OTROS GASTOS FESTEJOS	6.000,00 €	
338				22618	PPAC 2019 GASTOS FESTEJOS POPULARES Y ACTUACIONES ARTÍSTICAS	80.000,00 €	
341				22619	GASTOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIVERSAS Y MATERIAL DEPORTIVO	4.000,00 €	
341				22620	PPAC 2019 GASTOS GASTOS ESCUELAS DEPORTIVAS Y PROGRAMAS DE SENDERISMO	6.000,00 €	
334				22621	PPAC 2019 GASTOS ACTIVIDADES CULTURALES JUVENTUD	13.000,00 €	
419				22622	GASTOS FERIA GANADERA 2019	11.000,00 €	
432				22623	GASTOS PROMOCION DEL MUNICIPIO, FERIA DE LA TAPA, MERCADO MOSCATEL Y OTROS	10.000,00 €	
432				22624	PPAC 2019 GASTOS FIESTA AJOBLANCO	15.000,00 €	
912				22625	GASTOS ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	8.000,00 €	

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Programa	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Presupuesto de GASTOS	Ejercicio 2019	
912				22626	GASTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00 €	
920				22627	GASTOS SERVICIOS JURIDICOS Y DE ASESORAMIENTO (ABOGADO Y ESPUBLICO)	3.500,00 €	
920				22628	GASTOS JUZGADO DE PAZ	8.598,28 €	
338				22629	GASTOS PROYECTO ACTIVIDADES JUVENTUD	4.800,00 €	
333				22630	Mantenimiento y cuidado del Museo de la Pasa	2.500,00 €	
334				22630	GASTOS ACTIVIDADES CULTURALES DE INTERES EN COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES LOCALES	9.000,00 €	
1721				22631	GASTOS PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE	500,00 €	
3321				22632	GASTOS PROYECTO ÁGORA INFANTIL BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	1.200,00 €	
340				22634	GASTOS ACTIVIDADES EN COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES DEPORTIVAS	1.500,00 €	
323				22635	GASTOS CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	500,00 €	
924				22636	PPAC 2019 TRANSPARENCIA MUNICIPAL DATOS ABIERTOS, APP MUNICIPAL Y SERVIDOR WEB MUNICIPAL Y ELABORACIÓN DE CARTA DE SERVICIOS	3.350,00 €	
334				22637	PPAC 2019 PROGRAMA NOCHES CON ENCANTO 2019	3.000,00 €	
3321				22637	GASTOS BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	2.000,00 €	
920				22699	GASTOS DIVERSOS SERVICIOS GENERALES	5.326,25 €	
				227	Trabajos Realizados por otras Empresas		
311				22700	PPAC 2019 TRABAJOS TRATAMIENTOS SANITARIOS (AGUA Y PISCINAS) Y TRATAMIENTO PLAGAS	17.000,00 €	
920				22706	TRABAJOS TECNICOS Y ESTUDIOS EXTERNOS Y ASISTENCIA CONTABLE	2.000,00 €	
151				22707	TRABAJOS TECNICOS EXTRAORDINARIOS	3.000,00 €	
1521				22707	TRABAJOS MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN REGISTRO DEMANDANTES DE VPO	6,00 €	
920				22707	TRABAJOS TECNICOS EXTRAORDINARIOS REVISION INVENTARIO Y ADAPTACIÓN A CONTABILIDAD	0,00 €	
1621				22709	TRABAJOS RECOGIDA PUNTO LIMPIO Y VOLUMINOSOS	8.000,00 €	
340				22709	TRABAJOS CONTRATAS MUNICIPALES (SERVICIO PISCINA, ETC)	8.000,00 €	
				23	Indemnizaciones por razón del servicio		13.500,00 €
912		230	230,00		Dietas y locomoción altos cargos	6.500,00 €	
920		230	230.10		Dietas y locomoción personal	2.500,00 €	
912		230	233.00		Asistencias a órganos colegiados	4.500,00 €	
3					Gastos financieros		2.000,00 €
	30				De deuda interior		0,00 €

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Programa	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Presupuesto de GASTOS	Ejercicio 2019	
011		31	300		Intereses	0,00 €	
					De préstamos del interior		2.000,00 €
011			310	310,00	Intereses	1.500,00 €	
011			311	311,00	Gastos de formalización, modificación y cancelación	500,00 €	
					De préstamos del exterior		0,00 €
011			330		Intereses	0,00 €	
011			331		Gastos de formalización, modificación y cancelación	0,00 €	
011			332		Diferencias de cambio	0,00 €	
					De depósitos, fianzas y otros		0,00 €
4					Transferencias corrientes		145.688,00 €
		40			A la Administración General de la Entidad Local		0,00 €
		41			A Organismos Autónomos Administrativos de la Entidad Local		0,00 €
		42			Al Estado		6,00 €
944			420		A la Administración General del Estado	0,00 €	
944			421		A Organismos Autónomos Administrativos del Estado		
944			421,00		Al Instituto Nacional de Empleo (INEM)	0,00 €	
161			421,01		A Otros Arganismos autónomos (Confederación Canon de Vertidos)	6,00 €	
944			422		A la Seguridad Social	0,00 €	
944			423		A los Organismos Autónomos Comerciales, industriales, financieros o análogos del Estado	0,00 €	
		43			A Organismos Autónomos Comerciales o Entidades Públicas Empresariales de la Entidad Local		0,00 €
		45			A Comunidades Autónomas.		18.000,00 €
		450			A la Administración General de las Comunidades Autónomas.		
160			450.00		A Junta de Andalucía (Canon Depuración de Aguas)	18.000,00 €	
		46			A Entidades Locales		103.082,00 €
		461			A Diputación:		
943			461,01		Patronato Provincial de Recaudación, Premio de Cobranza	26.000,00 €	
943			461,02		Otras Transferencias Corrientes a la Diputación	6,00 €	
			462		A Ayuntamientos	0,00 €	

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Programa	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Presupuesto de GASTOS	Ejercicio 2019	
			463		A Mancomunidades		
943			463	463,00	Mancomunidad de Municipios de la Costa de Sol, Axarquía	8.027,27 €	
			466		A Entidades que agrupen Municipios		
920			466,00		FEMP	1.000,00 €	
920			466,01		FAMP	1.000,00 €	
943			466,02		A Ceder Axarquía, Patronato Turismo, etc	3.000,00 €	
			467		A Consorcios		
943			467,00		Consortio Ciclo Integral del Agua	13.477,18 €	
943			467,01		Consortio Mejora de Caminos Rurales	12.000,00 €	
943			467,03		Consortio Residuos Sólidos Urbanos. Recogida Transporte y Tratamiento	36.571,55 €	
943			467,05		Otras aportaciones a Consorcios y regularizaciones	2.000,00 €	
		47			A Empresas privadas		2.100,00 €
338			470	470.01	A SGAE por derechos de autor	2.100,00 €	
		48			A Familias e Instituciones sin fines de lucro		22.500,00 €
			480		Atenciones Benéficas y Asistenciales		
231			480		Atenciones Benéficas y Asistenciales	2.000,00 €	
231			480.01		Ayudas a familias por natalidad	13.000,00 €	
231			480.02		Ayuda al Pueblo Saharaui y Otras Ayudas al Desarrollo	1.500,00 €	
231			480.04		Aportación a oficina del Defensor del Ciudadano	1.000,00 €	
			489		Otras Transferencias		
1521			48900		SUBVEN. FAMILIAS ADQUISICION PRIMERA VIVIENDA	1.500,00 €	
419			48916		SUBVEN. CONVENIO CON SINDICATOS AGRICOLAS CURSOS	500,00 €	
943			48904		A Asociaciones de Hijos de Almáchar Cuotas socio de honor	2.000,00 €	
334			48950		SUBVENIONES A ASOCIACIONES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	1.000,00 €	
		49			Al Exterior		0,00 €
Total gastos corrientes							1.596.049,27 €
6	Inversiones reales						1.118.239,64 €
	60				Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general		12,00 €

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Programa	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Presupuesto de GASTOS	Ejercicio 2019	
171				600.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Compra terrenos)	6,00 €	
1532				609.00	Otras inversiones	6,00 €	
		61			Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general		934.118,00 €
459				61900	2019 Programas de Inversión OBRA DE REGENERACIÓN DE ESPACIOS URBANOS EN CASCO ANTIGÜO BARRIO LAS CABRAS	50.000,00 €	
135				61900	INVERSIONES REPARACIONES URGENTES. DAÑOS POR INUNDACIONES	6,00 €	
450				61901	Plan Prov. Asistencia y Cooperación 2019 Programas de Inversión ARREGLO DE CALLE POLIDEPORTIVO	78.277,96 €	
164				61901	ión ACCESO PEATONAL A NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALMÁCHAR POR LA MARGEN DE LA CARRETERA MA-3114	45.000,00 €	
135				61901	INVERSIONES INFRAES, GRAL. DAÑOS POR INUNDA. DIPUTACION	6,00 €	
231				61903	INVERSIONES CAD PARA CENTRO DIA MAYORES	6,00 €	
450				61903	INVERSIONES EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	2.000,00 €	
1532				61905	INVERSIONES EQUIPAMIENTO URBANO DIVERSO	1.000,00 €	
4313				61907	INVERSIONES URBANISMO COMERCIAL MEJORA ZONA PASEO AXARQUIA	6,00 €	
160				61908	LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO REDES	500,00 €	
1532				61909	INVERSIONES LIMPIEZA DE CAUCES EN TRAMOS URBANOS	6,00 €	
412				61912	PROYECTO DE REHABILITACION ESTRUCTURAL DEL CAMINO RURAL LOS NEGRITOS-CORTIJO EL PERA EN EL T.M. DE ALMÁCHAR	326.792,04 €	
450				61914	INVERSIONES MANO DE OBRA AEPSA	285.000,00 €	
450				61915	INVERSIONES MATERIALES AEPSA	142.500,00 €	
454				61917	INVERSIONES MEJORA DE CAMINOS RURALES	3.000,00 €	
135				61918	INVERSIONES CCAA DAÑOS LLUVIAS	6,00 €	
342				61920	INVERSIONES MEJORA INS. DEPORTIVAS SUBVENCIONADAS	6,00 €	
1532				61930	INVERSIONES OTRAS	6,00 €	
		62			Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		163.391,64 €
		621			Terrenos y bienes naturales		
						0,00 €	
		622			Edificios y Otras Construcciones		
414				62200	INVERSION MUSEO ETNOGRÁFICO DE LA UVA PASA DE ALMÁCHAR	1.000,00 €	
		623			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		
1532				62300	INVERSION MATERIAL INVENTARIABLE	1.000,00 €	

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Programa	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Presupuesto de GASTOS	Ejercicio 2019	
323				62300	PLAN PROV. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2019 SUMINISTRO EQUIPO DE LIMPIEZA ECOLÓGICA PARA C.E.I.P. LA PARRA	2.060,00 €	
342				62302	INVERSION PISTA DE SKATEBOARD (IAJ)	6,00 €	
432				62303	PLAN PROV. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2019 SUMINISTRO PARA ADAPTACIÓN ELÉCTRICA Y CONTRAINCENDIOS MESÓN MUNICIPAL A NORMATIVA VIGENTE	8.000,00 €	
				624	Elementos de transporte.		
				624.00	NVERSION EN VEHICULOS MUNICIPALES	6,00 €	
				625	Mobiliario.		
231				625.00	Equipamiento Centro de Día para Mayores	6,00 €	
323				625.00	Equipamiento Colegio Público La Parra y Escuela Infantil	1.000,00 €	
920				625.00	Equipamiento Juzgado de Paz	6,00 €	
3321				625.01	Mejora Equipamiento de la Biblioteca Pública Municipal	6,00 €	
340				625.01	INVERSION EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PROGRAMA IED 2019	6,00 €	
432				625.01	Equiamiento Oficina de Turismo de Almáchar	6,00 €	
				626	Equipos para procesos de información.		
920				626.00	Compra de Equipamiento Informático	1.500,00 €	
				627	Proyectos complejos.		
241				627.00	Talleres de Empleo/Escuelas Taller/Casa de oficio	6,00 €	
326				627.00	Programa Guadalinfo	21.765,64 €	
241				627.01	Proyecto Mejora de Empleabilidad (Planes de Empleo)	70.000,00 €	
336				627,01	Proyecto Memoria Democrática	6,00 €	
338				627,05	PROYECTO DE EMPLEABILIDAD PERSONAL APOYO A FIESTAS	7.000,00 €	
459				627,06	PROYECTO DE EMPLEABILIDAD APOYO A OBRAS MUNICIPALES Y OTROS, BOLSA DE TRABAJO	30.000,00 €	
				629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.		
336				629.00	PLAN PROV. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2019 SUMINISTROS PARA MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	20.000,00 €	
162				629.00	Proyecto de Instalaciones de recogida selectiva de residuos especiales (Punto Limpio) en TM Almáchar	12,00 €	
		63			Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		15.712,00 €
		632			Edificios y Otras Construcciones		

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Programa	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Presupuesto de GASTOS	Ejercicio 2019	
920				632.00	Reparación y mantenimiento instalaciones y equipamientos públicos	2.500,00 €	
323				632.01	Gastos de reparación Centros Educativos	1.000,00 €	
				633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		
491				633.00	OBRA DE INSTALACIÓN DE NUEVO ASCENSOR CENTRO DE ARTE Y DESARROLLO	6,00 €	
				635	Mobiliario		
920				635,00	Equipamiento Diverso Escuela Infantil y Casa de la Cultura	6,00 €	
920				635.00	Equipamiento Mobiliario y Enseres	1.500,00 €	
338				635.02	PLAN PROV. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2019 SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL PARA EVENTOS GASTRONÓMICOS	2.700,00 €	
				639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.		
333				639.00	PLAN PROV. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2019 SUMINISTRO CAMBIO A LED PARA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIOS MUNICIPALES	8.000,00 €	
				68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales.		5.006,00 €
				689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales.		
1532				689.00	Adquisición de Mobiliario Urbano y de Ornamentación Vías Públicas	3.000,00 €	
336				689.00	Inversiones Rehabilitación y Mantenimiento Patrimonio Histórico Iglesia Almáchar	2.000,00 €	
165				689.02	Equipamientos Otras inversiones	6,00 €	
				7	Transferencias de capital		6,00 €
165		70			A la Administración General de la Entidad Local		0,00 €
342		71			A Organismos Autónomos Administrativos de la Entidad Local		0,00 €
		72			Al Estado		0,00 €
323			720		A la Administración General del Estado	0,00 €	
920			721		A los Organismos Autónomos Administrativos del Estado		
920				721	Al Instituto Nacional de Empleo (INEM)	0,00 €	
920				721,01	A Otros Arganismos autónomos	0,00 €	
				722	A la Seguridad Social	0,00 €	
323				723	A los Organismos Autónomos Comerciales, industriales, financieros o análogos del Estado	0,00 €	
333				724	A Empresas públicas y otros Entes públicos del Estado	0,00 €	
342		73			A Organismos Autónomos Comerciales o Entidades Públicas Empresariales de la Entidad Local		0,00 €

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Programa	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Presupuesto de GASTOS	Ejercicio 2019		
		74			A Empresas de la Entidad Local		0,00 €	
		76			A Entidades Locales		6,00 €	
1532			761		A Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00 €		
336			762		A Ayuntamientos	0,00 €		
165			763		A Mancomunidades	0,00 €		
			764		A Áreas Metropolitanas	0,00 €		
94			765		A Comarcas	0,00 €		
94			766		A Entidades que agrupen Municipios	0,00 €		
			767	767.00	A Consoorcio saneamiento Financiero	6,00 €		
94			768		A Entidades Locales Menores	0,00 €		
94		77			A Empresas privadas		0,00 €	
94		78			A Familias e Instituciones sin fines de lucro		0,00 €	
94		79			Al Exterior		0,00 €	
94	8	Activos financieros						6,00 €
		80			Adquisición de Deuda del Sector Público		0,00 €	
94			800		A corto plazo	0,00 €		
94			801		A medio y largo plazo	0,00 €		
		81			Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera S. Público		0,00 €	
94			810		A corto plazo	0,00 €		
94			811		A medio y largo plazo	0,00 €		
		82			Concesión préstamos al Sector Público		0,00 €	
94			820		A corto plazo	0,00 €		
94			821		A medio y largo plazo	0,00 €		
		83			Concesión de préstamos fuera S. Público		6,00 €	
94			830	830.00	A corto plazo (Anticipo de pagas al personal)	6,00 €		
94			831		A medio y largo plazo	0,00 €		
		84			Constitución de depósitos y fianzas	0,00 €	0,00 €	
		85			Adquisición de acciones dentro S. Público		0,00 €	

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Programa	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Presupuesto de GASTOS	Ejercicio 2019		
94				859,01	Aportaciones de capital a empresas públicas para compensar pérdidas	0,00 €		
94				859,02	Aportaciones de capital para financiar inversiones no rentables	0,00 €		
				859,03	Resto de Adquisición de acciones dentro del sector público	0,00 €		
011		86			Adquisición de acciones fuera S. Público			0,00 €
011		87			Aportaciones patrimoniales a Entes Públicos			0,00 €
011		88			Aportaciones patrimoniales a Fundaciones			0,00 €
011		89			Aportaciones patrimoniales a Consorcios Públicos			0,00 €
9					Pasivos financieros			24.699,09 €
		91			Amortización de préstamos del interior			24.699,09 €
011		910			Amortización de préstamos a corto plazo de Entes del Sector Público	0,00 €		
011		911	911.00		Amortización de préstamos a medio y largo plazo de Entes del Sector Público	24.687,09 €		
011		912			Amortización de préstamos a corto plazo de Entes de fuera del Sector Público	0,00 €		
011		913	913.00		Amortización de préstamos a medio y largo plazo de Entes de fuera del Sector Público (BBVA-BCL)	6,00 €		
920		913	913.01		Amortización de préstamos a medio y largo plazo de Entes de fuera del Sector Público (Otros)	6,00 €		
		92			Amortización de deuda exterior			0,00 €
		93			Amortización de préstamos del exterior			0,00 €
011		930			A corto plazo	0,00 €		
011		931			A largo plazo	0,00 €		
		94			Devolución de depósitos y fianzas			0,00 €
Total gastos de capital								1.142.950,73 €
Total presupuesto de gastos						2.739.000,00 €	2.739.000,00 €	2.739.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL
EJERCICIO 2019**

INVERSIONES PREVISTAS

Programa	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Anexo de Inversiones Previstas Ejercicio 2019		
	6				Inversiones reales		1.118.239,64 €
		60			Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general		12,00 €
171				600.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Compra terrenos)	6,00 €	
1532				609.00	Otras inversiones	6,00 €	
		61			Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general		934.118,00 €
459				61900	Programas de Inversión OBRA DE REGENERACIÓN DE ESPACIOS URBANOS EN CASCO ANTIGÜO BARRIO LAS CABRAS	50.000,00 €	
135				61900	INVERSIONES REPARACIONES URGENTES. DAÑOS POR INUNDACIONES	6,00 €	
450				61901	Plan Prov. Asistencia y Cooperación 2019 Programas de Inversión ARREGLO DE CALLE POLIDEPORTIVO	78.277,96 €	
164				61901	PASEO PEATONAL A NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALMÁCHAR POR LA MARGEN DE LA CARRETERA MA-3114	45.000,00 €	
135				61901	INVERSIONES INFRAES, GRAL. DAÑOS POR INUNDA. DIPUTACION	6,00 €	
231				61903	INVERSIONES CAD PARA CENTRO DIA MAYORES	6,00 €	
450				61903	INVERSIONES EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	2.000,00 €	
1532				61905	INVERSIONES EQUIPAMIENTO URBANO DIVERSO	1.000,00 €	
4313				61907	INVERSIONES URBANISMO COMERCIAL MEJORA ZONA PASEO AXARQUIA	6,00 €	
160				61908	LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO REDES	500,00 €	
1532				61909	INVERSIONES LIMPIEZA DE CAUCES EN TRAMOS URBANOS	6,00 €	
412				61912	PROYECTO DE REHABILITACION ESTRUCTURAL DEL CAMINO RURAL LOS NEGROS-CORTIJO EL PERA EN EL T.M. DE ALMÁCHAR	326.792,04 €	
450				61914	INVERSIONES MANO DE OBRA AEPSA	285.000,00 €	
450				61915	INVERSIONES MATERIALES AEPSA	142.500,00 €	
454				61917	INVERSIONES MEJORA DE CAMINOS RURALES	3.000,00 €	
135				61918	INVERSIONES CCAA DAÑOS LLUVIAS	6,00 €	
342				61920	INVERSIONES MEJORA INS. DEPORTIVAS SUBVENCIONADAS	6,00 €	
1532				61930	INVERSIONES OTRAS	6,00 €	
		62			Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		163.391,64 €

	621	Terrenos y bienes naturales	
			0,00 €
	622	Edificios y Otras Construcciones	
414	62200	INVERSION MUSEO ETNOGRÁFICO DE LA UVA PASA DE ALMÁCHAR	1.000,00 €
	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	
1532	62300	INVERSION MATERIAL INVENTARIABLE	1.000,00 €
323	62300	PLAN PROV. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2019 SUMINISTRO EQUIPO DE LIMPIEZA ECOLÓGICA PARA C.E.I.P. LA PARRA	2.060,00 €
342	62302	INVERSION PISTA DE SKATEBOARD (IAJ)	6,00 €
432	62303	PLAN PROV. ASISTENCIA Y COOPERACION 2019 SUMINISTRO PARA ADAPTACION ELECTRICA Y CONTRAINCENDIOS MESÓN MUNICIPAL A NORMATIVA VIGENTE	8.000,00 €
	624	Elementos de transporte.	
	624.00	NVERSION EN VEHICULOS MUNICIPALES	6,00 €
	625	Mobiliario.	
231	625.00	Equipamiento Centro de Día para Mayores	6,00 €
323	625.00	Equipamiento Colegio Público La Parra y Escuela Infantil	1.000,00 €
920	625.00	Equipamiento Juzgado de Paz	6,00 €
3321	625.01	Mejora Equipamiento de la Biblioteca Pública Municipal	6,00 €
340	625.01	INVERSION EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PROGRAMA IED 2019	6,00 €
432	625.01	Equiamiento Oficina de Turismo de Almáchar	6,00 €
	626	Equipos para procesos de información.	
920	626.00	Compra de Equipamiento Informático	1.500,00 €
	627	Proyectos complejos.	
241	627.00	Talleres de Empleo/Escuelas Taller/Casa de oficio	6,00 €
326	627.00	Programa Guadalinfo	21.765,64 €
241	627.01	Proyecto Mejora de Empleabilidad (Planes de Empleo)	70.000,00 €
336	627,01	Proyecto Memoria Democrática	6,00 €
338	627,05	PROYECTO DE EMPLEABILIDAD PERSONAL APOYO A FIESTAS	7.000,00 €
459	627,06	PROYECTO DE EMPLEABILIDAD APOYO A OBRAS MUNICIPALES Y OTROS, BOLSA DE TRABAJO	30.000,00 €

	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.		
336	629.00	PLAN PROV. ASISTENCIA Y COOPERACION 2019 SUMINISTROS PARA MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	20.000,00 €	
162	629.00	Proyecto de Instalaciones de recogida selectiva de residuos especiales (Punto Limpio) en TM Almáchar	12,00 €	
	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		15.712,00 €
	632	Edificios y Otras Construcciones		
920	632.00	Reparación y mantenimiento instalaciones y equipamientos públicos	2.500,00 €	
323	632.01	Gastos de reparación Centros Educativos	1.000,00 €	
	633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		
491	633.00	OBRA DE INSTALACIÓN DE NUEVO ASCENSOR CENTRO DE ARTE Y DESARROLLO	6,00 €	
	635	Mobiliario		
920	635,00	Equipamiento Diverso Escuela Infantil y Casa de la Cultura	6,00 €	
920	635.00	Equipamiento Mobiliario y Enseres	1.500,00 €	
338	635.02	PLAN PROV. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2019 SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL PARA EVENTOS GASTRONÓMICOS	2.700,00 €	
	639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.		
333	639.00	PLAN PROV. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2019 SUMINISTRO CAMBIO A LED PARA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIOS MUNICIPALES	8.000,00 €	
	68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales.		5.006,00 €
	689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales.		
1532	689.00	Adquisición de Mobiliario Urbano y de Ornamentación Vías Públicas	3.000,00 €	
336	689.00	Inversiones Rehabilitación y Mantenimiento Patrimonio Histórico Iglesia Almáchar	2.000,00 €	
165	689.02	Equipamientos Otras inversiones	6,00 €	

Almáchar a 12 de noviembre de 2018

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: José Gámez Gutiérrez



AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL
EJERCICIO 2019**

**PLAN PROVINCIAL DE
ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2019
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

(CONCERTACIÓN)

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2019

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2019 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

		APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL		TOTAL
Programas Obligatorios		0,00 €	0,00 €		0,00 €
Programas Servicios Básicos Art. 26		65.000,00 €	- €		65.000,00 €
Resto de Programas		146.537,96 €	2.500,00 €		149.037,96 €
TOTAL PROGRAMAS DE INVERSION		211.537,96 €	2.500,00 €		214.037,96 €
TOTAL PROGRAMAS GASTOS CORRIENTES		149.419,22 €	12.547,86 €		161.967,08 €
TOTAL PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN		360.957,18 €	15.047,86 €		376.005,04 €

ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	%	APORTACIÓN MUNICIPAL	FORMA EJECUCIÓN	CÓDIGO	PROGRAMA
ARREGLO DE CALLE POLIDEPORTIVO	78.277,96 €	75.777,96 €	3,83	2.500,00 €	Cesión para ejecutar por Administración	1.14.01.33/C	PROGRAMA OBRAS VARIAS EN VÍAS PÚBLICAS
ACCESO PEATONAL A NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALMÁCHAR POR LA MARGEN DE LA CARRETERA MA-3114	45.000,00 €	45.000,00 €	0,00	0,00 €	Cesión para ejecutar por Administración	1.14.01.37/C	PROGRAMA DE CEMENTERIOS, TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS: OBRAS Y SUMINISTROS
OBRA DE REGENERACIÓN DE ESPACIOS URBANOS EN CASCO ANTIGÜO	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00	0,00 €	Cesión para ejecutar por Administración	1.14.01.44/C	PROGRAMA OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
SUMINISTRO CAMBIO A LED EDIFICIOS MUNICIPALES	8.000,00 €	8.000,00 €	0,00	0,00 €	Transferencia de créditos	1.14.01.48/C	PROGRAMA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA: OBRAS Y SUMINISTROS
SUMINISTRO DE NUEVO ASCENSOR ADAPTADO A NORMATIVA PARA CENTRO DE ARTE Y DESARROLLO -	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	Transferencia de créditos	1.14.01.53/C	PROGRAMA INVERSIONES EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL: OBRAS Y SUMINISTROS
SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL PARA EVENTOS GASTRONÓMICOS	2.700,00 €	2.700,00 €	0,00	0,00 €	Transferencia de créditos	1.15.02.02/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
SUMINISTRO PARA ADAPTACIÓN ELÉCTRICA Y CONTRAINCENDIOS MESÓN MUNICIPAL A NORMATIVA VIGENTE	8.000,00 €	8.000,00 €	0,00	0,00 €	Transferencia de créditos	1.15.02.02/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
SUMINISTRO PARA MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00	0,00 €	Transferencia de créditos	1.23.02.20/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)
SUMINISTRO EQUIPO DE LIMPIEZA ECOLÓGICA PARA C.E.I.P. LA PARRA	2.060,00 €	2.060,00 €	0,00	0,00 €	Transferencia de créditos	1.23.02.24/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
TOTAL	214.037,96 €	211.537,96 €		2.500,00 €			

Programas de Prestación de Servicios y Asistencia Técnica mediante cooperación o colaboración económica

ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	%	APORTACIÓN AYUNT*	FORMA EJECUCIÓN	CÓDIGO	PROGRAMA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	1.500,00 €	1.500,00 €	0%	0,00 €	Transferencia de créditos	2.11.GA.01/C	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS
ELABORACIÓN DE CARTA DE SERVICIOS	1.500,00 €	1.500,00 €	0%	0,00 €	Transferencia de créditos	2.11.GA.02/C	PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE CARTAS DE SERVICIOS

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2019

GASTOS FIESTA DEL AJOBLANCO 2019	15.000,00 €	15.000,00 €	0%	0,00 €	Transferencia de créditos	2.15.FI.01/C	PROGRAMA DE FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA
FIESTAS PATRONALES Y OTRAS	30.000,00 €	30.000,00 €	0%	0,00 €	Transferencia de créditos	2.15.FI.05/C	PROGRAMA DE APOYO A FIESTAS
ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	350,00 €	350,00 €	0%	0,00 €	Transferencia de créditos	2.16.IN.09/C	PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL
GUADALINFO	7.112,82 €	7.112,82 €	0%	0,00 €	Transferencia de créditos	2.16.IN.10/C	PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO.
MANTENIMIENTO Y CREACIÓN POR GRUPOS DE 10 CUENTAS DE CORREO (2)	240,00 €	240,00 €	0%	0,00 €	Contratación por Diputación	2.16.IN.28/C	PROGRAMA DE SERVICIO DE CORREO
PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE PLAGAS	10.000,00 €	10.000,00 €	0%	0,00 €	Transferencia de créditos	2.23.SA.06/C	PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA (PLAGAS-SERVICIO DDD)
TRATAMIENTO PREVENTIVO CONTRA PROCESIONARIA. PINO DE ALTURA> 8 M (EN ALINEACIÓN) (60) -	871,20 €	871,20 €	0%	0,00 €	Contratación por Diputación	2.23.SA.07/C	PROGRAMA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN ZONAS VERDES Y ARBOLADO
TRATAMIENTO PREVENTIVO CONTRA PROCESIONARIA. PINO DE ALTURA>8 M (AISLADOS) (30) -	508,20 €	508,20 €	0%	0,00 €	Contratación por Diputación	2.23.SA.07/C	PROGRAMA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN ZONAS VERDES Y ARBOLADO
RECOGIDA DE AVES EN EDIFICIOS PÚBLICOS CON JAULAS (2 CAMPAÑAS DE 3 MESES) (POR EDIFICIO)	3.025,00 €	3.025,00 €	0%	0,00 €	Contratación por Diputación	2.23.SA.09/C	PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (AVES EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y NIDOS DE COTORRA)
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS PARA FIESTAS MUNICIPALES	50.000,00 €	50.000,00 €	0%	0,00 €	Transferencia de créditos	2.26.CU.05/C	PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL: ACTUACIONES CULTURALES Y
APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	22.547,86 €	10.000,00 €	0%	12.547,86 €	Transferencia de créditos	2.27.DE.03/C	PROGRAMA DE APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y CONSERVACIÓN DE PISTAS DE PÁDEL	1.200,00 €	1.200,00 €	0%	0,00 €	Transferencia de créditos	2.27.DE.04/C	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y CONSERVACIÓN DE PISTAS DE PÁDEL
ARBITRAJE LIGA DE FÚTBOL	160,00 €	160,00 €	0%	0,00 €	Contratación por Diputación	2.27.DE.05/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN
CIRCUITO DEPORTIVO AJEDREZ	750,00 €	750,00 €	0%	0,00 €	Contratación por Diputación	2.27.DE.05/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN
CIRCUITO DEPORTIVO BALONCESTO 3X3	1.055,00 €	1.055,00 €	0%	0,00 €	Contratación por Diputación	2.27.DE.05/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN
COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL	320,00 €	320,00 €	0%	0,00 €	Contratación por Diputación	2.27.DE.05/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN
COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: CAMPAÑA DE NATACIÓN	280,00 €	280,00 €	0%	0,00 €	Contratación por Diputación	2.27.DE.05/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN
COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: ENCUENTROS DE ADULTOS Y/O MAYORES EN EL DEPORTE	350,00 €	350,00 €	0%	0,00 €	Contratación por Diputación	2.27.DE.05/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2019

ESTUDIOS DE SALUD ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (50) -	575,00 €	575,00 €	0%	0,00 €	Contratación por Diputación	2.27.DE.05/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN
LICENCIAS FÚTBOL (40)	622,00 €	622,00 €	0%	0,00 €	Contratación por Diputación	2.27.DE.05/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN
GASTOS ESCUELAS DEPORTIVAS Y PROGRAMAS DE SENDERISMO	6.000,00 €	6.000,00 €	0%	0,00 €	Transferencia de créditos	2.27.DE.07/C	PROGRAMA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO
PROGRAMA NOCHES CON ENCANTO	3.000,00 €	3.000,00 €	0%	0,00 €	Transferencia de créditos	2.27.JU.01/C	PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO Y CREATIVO
ACTIVIDADES PARA LA JUVENTUD	5.000,00 €	5.000,00 €	0%	0,00 €	Transferencia de créditos	2.27.JU.09/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENILES
TOTAL	161.967,08 €	149.419,22 €		12.547,86 €			
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DIPUTACIÓN		140.662,82 €					

Programas de Asistencia Técnica mediante medios propios							
ACTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	REDACCIÓN	DIRECCIÓN	FORMA EJECUCIÓN	CÓDIGO	PROGRAMA	
ACCESO PEATONAL A NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALMÁCHAR POR LA MARGEN DE LA CARRETERA MA-3114	40.000,00 €	SI	SI	Cesión para ejecutar por Administración	3.14.RD.11/C	PROGRAMA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)	
ASISTENCIA TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA					3.12.AE.05/C	PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	
APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES					3.12.IN.06/C	PROGRAMA APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES	
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: ASISTENCIA A TRIBUNALES					3.13.RH.03/C	PROGRAMA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: RELACIONES Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO	
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: BASES DE PROCESOS SELECTIVOS					3.13.RH.03/C	PROGRAMA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: RELACIONES Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO	
EDITOR ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE AGUA Y SANEAMIENTO					3.14.IT.17/C	PROGRAMA VISORES/EDITORES EN REMOTO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	
EDITOR EN REMOTO DE ALUMBRADO					3.14.IT.17/C	PROGRAMA VISORES/EDITORES EN REMOTO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	
EDITOR EN REMOTO DE CONTENEDORES DE BASURA					3.14.IT.17/C	PROGRAMA VISORES/EDITORES EN REMOTO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	
EDITOR EN REMOTO PAVIMENTACIÓN					3.14.IT.17/C	PROGRAMA VISORES/EDITORES EN REMOTO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	
EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES					3.14.IT.17/C	PROGRAMA VISORES/EDITORES EN REMOTO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2019

MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS						3.14.PG.12/C	PROGRAMA REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL
SUPERVISIÓN PROYECTOS						3.14.SP.21/C	PROGRAMA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA						3.14.SU.20/C	PROGRAMA REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)
ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS APOYO A SECRETARÍA PARA LA ASISTENCIA A PLENOS						3.16.IN.20/C	PROGRAMA ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS
ASISTENCIA LETRADA						3.17.AJ.01/C	PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA
EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS						3.17.AJ.01/C	PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA
ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA						3.17.PR.02/C	PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS
ASISTENCIA TÉCNICA: INFORMES DE JUSTIFICACIÓN AGROPECUARIA DE CONSTRUCCIONES (DISCIPLINA URBANÍSTICA)						3.23.AG.27/C	PROGRAMA JUSTIFICACIÓN AGROPECUARIA DE CONSTRUCCIONES (DISCIPLINA URBANÍSTICA)
PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL						3.23.SA.10/C	PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL



AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL
EJERCICIO 2019**

**PRÉSTAMOS
(Fondo de Liquidez Provincial)**

FONDO DE LIQUIDEZ DIPUTACIÓN	246.870,92 €
-------------------------------------	---------------------

AÑO	A DEVOLVER	PAGADO TOTAL	PENDIENTE A 31/12
2017	20.572,58 €	20.572,58 €	226.298,34 €
2018	24.687,09 €	45.259,67 €	201.611,25 €
2019	24.687,09 €	69.946,76 €	176.924,16 €
2020	24.687,09 €	94.633,85 €	152.237,07 €
2021	24.687,09 €	119.320,94 €	127.549,98 €
2022	24.687,09 €	144.008,04 €	102.862,88 €
2023	24.687,09 €	168.695,13 €	78.175,79 €
2024	24.687,09 €	193.382,22 €	53.488,70 €
2025	24.687,09 €	218.069,31 €	28.801,61 €
2026	24.687,09 €	242.756,40 €	4.114,52 €
2027	4.114,52 €	246.870,92 €	- 0,00 €

CUADRO DE AMORTIZACIÓN FONDO DE LIQUIDEZ			
FECHA	IMPORTE	CUOTA MES	PENDIENTE
01/03/2017	246.870,92 €	2.057,26 €	244.813,66 €
01/04/2017	244.813,66 €	2.057,26 €	242.756,40 €
01/05/2017	242.756,40 €	2.057,26 €	240.699,15 €
01/06/2017	240.699,15 €	2.057,26 €	238.641,89 €
01/07/2017	238.641,89 €	2.057,26 €	236.584,63 €
01/08/2017	236.584,63 €	2.057,26 €	234.527,37 €
01/09/2017	234.527,37 €	2.057,26 €	232.470,12 €
01/10/2017	232.470,12 €	2.057,26 €	230.412,86 €
01/11/2017	230.412,86 €	2.057,26 €	228.355,60 €
01/12/2017	228.355,60 €	2.057,26 €	226.298,34 €
01/01/2018	226.298,34 €	2.057,26 €	224.241,09 €
01/02/2018	224.241,09 €	2.057,26 €	222.183,83 €
01/03/2018	222.183,83 €	2.057,26 €	220.126,57 €
01/04/2018	220.126,57 €	2.057,26 €	218.069,31 €
01/05/2018	218.069,31 €	2.057,26 €	216.012,06 €
01/06/2018	216.012,06 €	2.057,26 €	213.954,80 €
01/07/2018	213.954,80 €	2.057,26 €	211.897,54 €
01/08/2018	211.897,54 €	2.057,26 €	209.840,28 €
01/09/2018	209.840,28 €	2.057,26 €	207.783,02 €
01/10/2018	207.783,02 €	2.057,26 €	205.725,77 €
01/11/2018	205.725,77 €	2.057,26 €	203.668,51 €
01/12/2018	203.668,51 €	2.057,26 €	201.611,25 €
01/01/2019	201.611,25 €	2.057,26 €	199.553,99 €
01/02/2019	199.553,99 €	2.057,26 €	197.496,74 €
01/03/2019	197.496,74 €	2.057,26 €	195.439,48 €
01/04/2019	195.439,48 €	2.057,26 €	193.382,22 €
01/05/2019	193.382,22 €	2.057,26 €	191.324,96 €
01/06/2019	191.324,96 €	2.057,26 €	189.267,71 €
01/07/2019	189.267,71 €	2.057,26 €	187.210,45 €
01/08/2019	187.210,45 €	2.057,26 €	185.153,19 €
01/09/2019	185.153,19 €	2.057,26 €	183.095,93 €

01/10/2019	183.095,93 €	2.057,26 €	181.038,67 €
01/11/2019	181.038,67 €	2.057,26 €	178.981,42 €
01/12/2019	178.981,42 €	2.057,26 €	176.924,16 €
01/01/2020	176.924,16 €	2.057,26 €	174.866,90 €
01/02/2020	174.866,90 €	2.057,26 €	172.809,64 €
01/03/2020	172.809,64 €	2.057,26 €	170.752,39 €
01/04/2020	170.752,39 €	2.057,26 €	168.695,13 €
01/05/2020	168.695,13 €	2.057,26 €	166.637,87 €
01/06/2020	166.637,87 €	2.057,26 €	164.580,61 €
01/07/2020	164.580,61 €	2.057,26 €	162.523,36 €
01/08/2020	162.523,36 €	2.057,26 €	160.466,10 €
01/09/2020	160.466,10 €	2.057,26 €	158.408,84 €
01/10/2020	158.408,84 €	2.057,26 €	156.351,58 €
01/11/2020	156.351,58 €	2.057,26 €	154.294,33 €
01/12/2020	154.294,33 €	2.057,26 €	152.237,07 €
01/01/2021	152.237,07 €	2.057,26 €	150.179,81 €
01/02/2021	150.179,81 €	2.057,26 €	148.122,55 €
01/03/2021	148.122,55 €	2.057,26 €	146.065,29 €
01/04/2021	146.065,29 €	2.057,26 €	144.008,04 €
01/05/2021	144.008,04 €	2.057,26 €	141.950,78 €
01/06/2021	141.950,78 €	2.057,26 €	139.893,52 €
01/07/2021	139.893,52 €	2.057,26 €	137.836,26 €
01/08/2021	137.836,26 €	2.057,26 €	135.779,01 €
01/09/2021	135.779,01 €	2.057,26 €	133.721,75 €
01/10/2021	133.721,75 €	2.057,26 €	131.664,49 €
01/11/2021	131.664,49 €	2.057,26 €	129.607,23 €
01/12/2021	129.607,23 €	2.057,26 €	127.549,98 €
01/01/2022	127.549,98 €	2.057,26 €	125.492,72 €
01/02/2022	125.492,72 €	2.057,26 €	123.435,46 €
01/03/2022	123.435,46 €	2.057,26 €	121.378,20 €
01/04/2022	121.378,20 €	2.057,26 €	119.320,94 €
01/05/2022	119.320,94 €	2.057,26 €	117.263,69 €
01/06/2022	117.263,69 €	2.057,26 €	115.206,43 €
01/07/2022	115.206,43 €	2.057,26 €	113.149,17 €
01/08/2022	113.149,17 €	2.057,26 €	111.091,91 €
01/09/2022	111.091,91 €	2.057,26 €	109.034,66 €
01/10/2022	109.034,66 €	2.057,26 €	106.977,40 €
01/11/2022	106.977,40 €	2.057,26 €	104.920,14 €
01/12/2022	104.920,14 €	2.057,26 €	102.862,88 €
01/01/2023	102.862,88 €	2.057,26 €	100.805,63 €
01/02/2023	100.805,63 €	2.057,26 €	98.748,37 €
01/03/2023	98.748,37 €	2.057,26 €	96.691,11 €
01/04/2023	96.691,11 €	2.057,26 €	94.633,85 €
01/05/2023	94.633,85 €	2.057,26 €	92.576,59 €
01/06/2023	92.576,59 €	2.057,26 €	90.519,34 €
01/07/2023	90.519,34 €	2.057,26 €	88.462,08 €
01/08/2023	88.462,08 €	2.057,26 €	86.404,82 €
01/09/2023	86.404,82 €	2.057,26 €	84.347,56 €
01/10/2023	84.347,56 €	2.057,26 €	82.290,31 €
01/11/2023	82.290,31 €	2.057,26 €	80.233,05 €

01/12/2023	80.233,05 €	2.057,26 €	78.175,79 €
01/01/2024	78.175,79 €	2.057,26 €	76.118,53 €
01/02/2024	76.118,53 €	2.057,26 €	74.061,28 €
01/03/2024	74.061,28 €	2.057,26 €	72.004,02 €
01/04/2024	72.004,02 €	2.057,26 €	69.946,76 €
01/05/2024	69.946,76 €	2.057,26 €	67.889,50 €
01/06/2024	67.889,50 €	2.057,26 €	65.832,25 €
01/07/2024	65.832,25 €	2.057,26 €	63.774,99 €
01/08/2024	63.774,99 €	2.057,26 €	61.717,73 €
01/09/2024	61.717,73 €	2.057,26 €	59.660,47 €
01/10/2024	59.660,47 €	2.057,26 €	57.603,21 €
01/11/2024	57.603,21 €	2.057,26 €	55.545,96 €
01/12/2024	55.545,96 €	2.057,26 €	53.488,70 €
01/01/2025	53.488,70 €	2.057,26 €	51.431,44 €
01/02/2025	51.431,44 €	2.057,26 €	49.374,18 €
01/03/2025	49.374,18 €	2.057,26 €	47.316,93 €
01/04/2025	47.316,93 €	2.057,26 €	45.259,67 €
01/05/2025	45.259,67 €	2.057,26 €	43.202,41 €
01/06/2025	43.202,41 €	2.057,26 €	41.145,15 €
01/07/2025	41.145,15 €	2.057,26 €	39.087,90 €
01/08/2025	39.087,90 €	2.057,26 €	37.030,64 €
01/09/2025	37.030,64 €	2.057,26 €	34.973,38 €
01/10/2025	34.973,38 €	2.057,26 €	32.916,12 €
01/11/2025	32.916,12 €	2.057,26 €	30.858,86 €
01/12/2025	30.858,86 €	2.057,26 €	28.801,61 €
01/01/2026	28.801,61 €	2.057,26 €	26.744,35 €
01/02/2026	26.744,35 €	2.057,26 €	24.687,09 €
01/03/2026	24.687,09 €	2.057,26 €	22.629,83 €
01/04/2026	22.629,83 €	2.057,26 €	20.572,58 €
01/05/2026	20.572,58 €	2.057,26 €	18.515,32 €
01/06/2026	18.515,32 €	2.057,26 €	16.458,06 €
01/07/2026	16.458,06 €	2.057,26 €	14.400,80 €
01/08/2026	14.400,80 €	2.057,26 €	12.343,55 €
01/09/2026	12.343,55 €	2.057,26 €	10.286,29 €
01/10/2026	10.286,29 €	2.057,26 €	8.229,03 €
01/11/2026	8.229,03 €	2.057,26 €	6.171,77 €
01/12/2026	6.171,77 €	2.057,26 €	4.114,52 €
01/01/2027	4.114,52 €	2.057,26 €	2.057,26 €
01/02/2027	2.057,26 €	2.057,26 €	- 0,00 €



AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL
EJERCICIO 2019**

**APORTACIONES A CONSORCIOS Y
MANCOMUNIDADES**

APORTACIONES A MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS EN 2018				
A Mancomunidades				
943	463	Mancomunidad de Municipios de la Costa de Sol, Axarquía		8.027,27 €
A Consorcios				
943	467	Consortio Ciclo Integral del Agua		13.477,18 €
943	467,01	Consortio Mejora de Caminos Rurales		12.000,00 €
943	467,02	Consortio Extinción de Incendios		0,00 €
943	467,03	Consortio Residuos Sólidos Urbanos. Recogida Transporte y Tratamiento		36.571,55 €
943	467,05	Otras aportaciones a Consorcios		2.000,00 €
TOTAL				80.532,11 €

En Almáchar a 14 de NOVIEMBRE de 2018
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo: José Gámez Gutiérrez



AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL
EJERCICIO 2019**

**PLANTILLA DE PERSONAL
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y
RETRIBUCIONES**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

ALMÁCHAR

Edicto

Por acuerdo del Pleno municipal, de fecha 4 de julio de 2018, se aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal, con motivo de la aprobación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almáchar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se ha sometido a información pública por el plazo de quince días, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 144, de 26 de julio de 2018, así como en en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://almachar.sedelectronica.es>]

Durante dicho plazo no se han presentado reclamaciones ni alegaciones a la citada modificación de la plantilla, por lo que se considera aprobada definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La plantilla de personal aprobada definitivamente es la siguiente:

A) *Personal funcionario* (RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: Artículos 126 y 127, y 167 y siguientes. TREBEP: Artículos 72, 76; DT-3.^a; Y DA-6.^a. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública: Artículos 14. 3 y 5. Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL: Artículos 4.1.a), 11.1, 21.1.g), 22.2.i), 90.1).

CÓDIGO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	NIVEL C. D.	SITUACIÓN
AAPF01	A1/A2	FHN	SECRETARIA-INTERVENCIÓN		SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	1	26	CUBIERTA
AAPF02	C2	AG	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		AUXILIAR ADMTRATIVO.	1	18	CUBIERTA
AAPF03	A1	AG			LETRADO/A	1	20	VACANTE
AAPF04	A2	AE	TÉCNICA	MEDIA	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1	16	VACANTE

B) *Personal laboral* (RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el TR de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local: Artículos 126 y 127, y 167 y siguientes. TREBEP: Artículos 72, 76, 77. DT-3.^a; Y DA-6.^a. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública: Artículos 14. 3 y 5. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Artículos 4.1.a), 11.1, 21.1.g), 22.2.i), 90.1. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

CÓDIGO	GRUPO	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	NIVEL C. D.	SITUACIÓN
AAPL01 AAPL02	C1	TÉCNICO AUXILIAR DESARROLLO LOCAL Y ADMINISTRATIVO	2	14	CUBIERTAS PROVISIONAL
AAPL03	C2	AUX. ADMVO. HABILITACIÓN	1	14	CUBIERTA PROVISIONAL
AAPL04	C2	AUXILIAR INFORMÁTICO	1	14	CUBIERTA PROVISIONAL
AAPL05	C2	COORDINADOR/A DEPORTES Y JUVENTUD	1	14	CUBIERTA PROVISIONAL
AAPL06	C2	OFICIAL/A FONTANERO/A Y SERVICIOS VARIOS	1	14	CUBIERTA PROVISIONAL
AAPL07	C2	OFICIAL/A RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1	14	CUBIERTA PROVISIONAL



CÓDIGO	GRUPO	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	NIVEL C. D.	SITUACIÓN
AAPL08	AGR.PROF./E	ENCARGADO CEMENTERIO MUNICIPAL	1	10	CUBIERTA PROVISIONAL
AAPL09	C2	VIGILANTE MUNICIPAL	1	14	CUBIERTA PROVISIONAL
AAPL10	AGR.PROF./E	AYUDANTE ADMINISTRATIVO/A TIEMPO PARCIAL	1	10	VACANTE
AAPL11	AGR.PROF./E	OPERARIO/A LIMPIADOR/A COLEGIO	1	10	CUBIERTA PROVISIONAL
AAPL12	AGR.PROF./E	OFICIAL/A SERVICIOS VARIOS Y CONSERJE	1	10	CUBIERTA PROVISIONAL
AAPL13	C2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA JARDÍN INFANCIA	2	14	CUBIERTAS PROVISIONAL
AAPL14	C2	AUXILIAR BIBLIOTECA	1	12	CUBIERTA PROVISIONAL
AAPL15	AGR.PROF./E	AYUDANTE ADMVO/A CENTRO SALUD Y APOYO	1	10	CUBIERTA PROVISIONAL
AAPL16	AGR.PROF./E	OPERARIO/A LIMPIADOR/A SERV. MUNICIPALES	1	10	CUBIERTA PROVISIONAL
AAPL17	C2	OFICIAL/A CONDUCTOR/A Y MANTENIMIENTO	1	12	VACANTE
AAPL18	C2	OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES	1	12	VACANTE
AAPL19	AGR.PROF./E	OPERARIO/A MANTº INSTAL. DEPORTIVAS	1	10	VACANTE

En Almáchar, a 14 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Gámez Gutiérrez.

6480/2018

CVE: 20181008-06480-2018 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

ALMÁCHAR

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 4 de julio de 2018, acordó aprobar inicialmente la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento y su valoración, habiéndose hecho pública la aprobación inicial de la misma en el BOP número 145, de fecha 27 de julio de 2018, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://almachar.sedelectronica.es>, y habiendo permanecido expuesta por plazo de 15 días sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva la aprobación a definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente edicto, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos de trabajo, que es la siguiente:

Puestos de trabajo reservados a personal funcionario

CÓDIGO	PUESTO TRABAJO	GRUPO	ESCALA	SUBESC.	FORMA PROV.	NIVEL C. D.	COMPL. ESPEC.	PUNTOS
AAMC-AGE-001FHN	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A-TESORERO/A	A1/A- A2/B	FHN		LEG. ESP.	26	1.968,75	1.575
AAMC-AGE-011F	LETRADO MUNICIPAL	A1/A	ADM. GRAL.	TÉCNICA	LEG.	20	560,00	1.400
AAMC-AGE-012F	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A2/B	ADM. ESP.	TÉCNICA	LEG.	16	750,00	1.250
AAMC-AGE-002F	AGENTE ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	C1/C- C2/D	ADM. GRAL.	ADMVA./AUXILIAR	LEG.	18	843,75	675

Puestos de trabajo reservados a personal laboral

CÓDIGO	PUESTO TRABAJO	GRUPO	ESCALA	SUBESC.	FORMA PROV.	NIVEL C. D.	COMPL. ESPEC.	PUNTOS
AAMC-AGE-003L	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2/D	ADM. GRAL.	AUXILIAR	LEG.	14	562,50	450
AAMC-AGE-004L	AUXILIAR INFORMÁTICA	C2/D	ADM. GRAL.	AUXILIAR	LEG.	14	562,50	450
AAMC-AGE-005L	VIGILANTE	C2/D	ADM. ESP.	SERV. ESPEC.	LEG.	14	562,50	450
AAMC-AGE-006L	ENCARGADO/A CEMENTERIO Y SERVICIOS VARIOS	AGP/E	ADM. ESP.	SERV. ESPEC.	LEG.	10	225,00	300
AAMC-AGE-007L	AYUDANTE ADMINISTRATIVO/A CENTRO SALUD Y APOYO	AGP/E	ADM. GRAL.	SUBALT.	LEG.	10	234,38	250
AAMC-AGE-008L	TÉCNICO/A AUXILIAR DESARROLLO LOCAL Y ADMINISTRATIVO/A	C1/C	ADM. GRAL.	ADMINIST.	LEG.	14	781,25	625
AAMC-AGE-009L	TÉCNICO/A AUXILIAR DESARROLLO LOCAL Y ADMINISTRATIVO/A	C1/C	ADM. GRAL.	ADMINIST.	LEG.	14	781,25	625
AAMC-AGE-010L	AYUDANTE ADMINISTRATIVO/A	AGP/E	ADM. GRAL.	SUBALT.	LEG.	10	234,38	250
AAMC-CUL-001L	AUXILIAR BIBLIOTECA	C2/D	ADM. GRAL.	AUXILIAR	LEG.	12	171,88	275
AAMC-DEP-001L	COORDINADOR/A DEPORTES Y JUVENTUD	C2/D	ADM. ESP.	TÉCNICA	LEG.	14	562,50	450
AAMC-DEP-002L	OPERARIO/A MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	AGP/E	ADM. ESP.	SERV. ESPEC.	LEG.	10	341,41	475



CÓDIGO	PUESTO TRABAJO	GRUPO	ESCALA	SUBESC.	FORMA PROV.	NIVEL C. D.	COMPL. ESPEC.	PUNTOS
AAMC-EDU-001L	OPERARIO/A LIMPIADOR/A COLEGIO	AGP/E	ADM. ESP.	SERV. ESPEC.	LEG.	10	343,75	275
AAMC-EDU-002L	OFICIAL/A SERVICIOS VARIOS Y CONSERJE	AGP/E	ADM. ESP.	SERV. ESPEC.	LEG.	10	375,00	300
AAMC-EDU-003L	TÉCNICO/A ESPECIALISTA JARDIN INFANCIA	C2/D	ADM. ESP.	TÉCNICA	LEG.	14	406,25	325
AAMC-EDU-004L	TÉCNICO/A ESPECIALISTA JARDIN INFANCIA	C2/D	ADM. ESP.	TÉCNICA	LEG.	14	406,25	325
AAMC-SOP-001L	OFICIAL/A FONTANERO/A Y SERVICIOS VARIOS	C2/D	ADM. ESP.	SERV. ESPEC.	LEG.	14	875,00	700
AAMC-SOP-002L	OFICIAL/A RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANO	C2/D	ADM. ESP.	SERV. ESPEC.	LEG.	14	718,75	575
AAMC-SOP-003L	OPERARIO/A LIMPIADOR/A SERVICIOS MUNICIPALES	AGP/E	ADM. ESP.	SERV. ESPEC.	LEG.	10	343,75	275
AAMC-SOP-004L	OFICIAL/A CONDUCTOR/A Y MANTENIMIENTO	C2/D	ADM. ESP.	SERV. ESPEC.	LEG.	12	593,75	475
AAMC-SOP-005L	OFICIAL/A SERVICIOS MULTIPLES	C2/D	ADM. ESP.	SERV. ESPEC.	LEG.	12	593,75	475

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, con carácter potestativo y como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, debiéndose formular este en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a esta publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, pudiendo no obstante interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Almáchar, a 12 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Gámez Gutiérrez.

6423/2018



**BASES DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019**

CAPITULO I. Normas generales

SECCIÓN PRIMERA. Principios generales y ámbito de aplicación

BASE 1ª: Principios generales.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período.

BASE 2ª: Ámbito de aplicación.

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General.

BASE 3ª: Estructura.

La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, BOE 10 Diciembre.

SECCIÓN SEGUNDA. Del Presupuesto general

BASE 4ª: El Presupuesto general.

1. El Presupuesto general para el ejercicio está integrado por:
 - a) El Presupuesto de la Corporación, cuyo montante, nivelado en gastos e ingresos, asciende a 2.739.000,00 €
2. Las cantidades consignadas para gastos fijan, inexorablemente, el límite de los mismos. No obstante, y mientras exista vinculación (a nivel de vinculación que se indica en la base 5ª) pueden sobrepasar el límite fijado en el subconcepto, detrayéndose del total de la bolsa de vinculación.

BASE 5ª: Vinculación jurídica.



1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.
2. Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos: respecto de la clasificación por Programas, el Grupo de Programas y respecto de la clasificación económica el Capítulo. Así mismo los proyectos y servicios incluidos en proyectos de gastos solo se vinculan en sí mismos.

CAPITULO II. Modificaciones de créditos

SECCIÓN PRIMERA. Modificaciones Presupuestarias

BASE 6ª: Modificaciones de crédito.

1. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la BASE 6ª, se tramitará el expediente de Modificación Presupuestaria que proceda, de los enumerados en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.
2. Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.
3. Los expedientes de Modificación, que habrán de ser previamente informados por el Órgano Interventor, se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases.

SECCIÓN SEGUNDA. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

BASE 7ª: Créditos extraordinarios y suplementos.

1. Se iniciarán tales expedientes a petición del titular del Centro Gestor que corresponda, quienes solicitarán del Presidente de la Corporación la pertinente orden de incoación, acompañando memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de créditos de gastos, el cual ordenará la incoación del expediente que proceda.
2. El expediente, que habrá de ser informado previamente por el Interventor, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



3. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso, de los enumerados en la Base anterior, que ha de financiar el aumento que se propone.

SECCIÓN TERCERA. Ampliación de créditos

BASE 8ª: Créditos ampliables.

1. Ampliación de crédito, conforme al artículo 39 del RD. 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las partidas relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operación de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

2. En particular, se declaran ampliables las siguientes partidas: Todas las que puedan ser consideradas como ampliables, según la normativa presupuestaria.

3. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que será aprobado por el Alcalde, mediante Decreto, previo informe del Órgano Interventor.

SECCIÓN CUARTA. Transferencias de créditos

BASE 9ª: Régimen de transferencias.

1. Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante Transferencia de crédito, con las limitaciones previstas en las normas contenidas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art. 179) y en el RD. 500/1990 (art. 41).

2. Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del Centro Gestor del Gasto y, previo informe del Interventor, se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local, siempre y cuando tengan lugar entre partidas del mismo grupo de programas o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

3. En otro caso, la aprobación de los expedientes de transferencia entre distintos grupos de programas corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SECCIÓN QUINTA. Generación de créditos

BASE 10ª: Créditos generados por ingresos.



1. Podrán generar créditos en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el artículo 43 del RD. 500/1990, de 20 de abril.
2. Justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso, o el reconocimiento del derecho, según los casos, se procederá a tramitar el expediente, que se iniciará mediante propuesta del Interventor. Su aprobación corresponderá al Presidente de la Corporación, siendo preceptivo, en todo caso, informe previo del Interventor.

SECCIÓN SEXTA. Incorporación de remanentes

BASE 11^a: Incorporación de remanentes.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y RD. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:
 - a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
 - b) Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
 - c) Los créditos por operaciones de capital.
 - d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
 - e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.
2. Formado el expediente por la Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al Presidente de la Corporación, para su aprobación.

CAPITULO III. Ejecución del Presupuesto

SECCIÓN PRIMERA. Ejecución del Gasto

BASE 12^a: Anualidad presupuestaria.

1. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.
2. No obstante, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:



- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el Presidente de la Corporación.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.
- c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

BASE 13^a: Fases de la gestión del Presupuesto de Gastos.

1. La Gestión de los Presupuestos de Gastos de la Entidad se realizará a través de las siguientes Fases:
 - a) Autorización del gasto.
 - b) Disposición o Compromiso del gasto.
 - c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
 - d) Ordenación del pago.
2. No obstante, y al tratarse un pequeño municipio, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaren en actos administrativos separados.

BASE 14^a: Autorización de Gastos.

1. La Autorización de Gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
2. La autoridad competente para dicha Autorización será el Pleno o el Presidente de la Corporación, según corresponda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 c) del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, RDL 781/1986, de 18 de abril.
- 3.- Será documento indispensable para proceder a la autorización del gasto la presentación de la correspondiente "nota de pedido" efectuada por el Jefe de la Unidad Central de compras, suscrita por el peticionario, con el visto bueno del concejal del área de gasto, fiscalizada por el Interventor y autorizada por el Alcalde.
- 4.- Los concejales que contrajeran gastos sin la preceptiva nota de pedido serán personalmente responsables de los mismos.

BASE 15^a: Supuestos de preceptiva autorización.



1. En todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación, aunque sea contratación directa, se tramitará al inicio del expediente el Documento «A», por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por el correspondiente servicio.
2. Pertenecen a este grupo:
 - a) Los de realización de obras de inversión o mantenimiento.
 - b) Los de adquisición de inmovilizado.
 - c) Aquellos otros que, por su naturaleza, aconseje la separación de las fases de autorización y disposición.
3. Sólo en circunstancias de extrema urgencia se formularán encargos prescindiendo del trámite de Autorización. Pero, en tales casos, se preparará la documentación para la tramitación del expediente, y se pasará a la Intervención en el primer día hábil siguiente.

BASE 16ª: Disposición de Gastos.

1. Disposición o Compromiso de Gastos es el acto mediante el que se acuerda la realización de un gasto previamente autorizado. Tiene relevancia jurídica para con terceros, y vincula a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.
2. Son Órganos competentes para aprobar la Disposición de Gastos los que tuvieran la competencia para su Autorización.

BASE 17ª: Reconocimiento de la obligación.

1. Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
2. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante.
3. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - a) Fecha.



- b) Identificación del contratista.
 - c) Número de la factura.
 - d) Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.
 - e) Órgano que efectuó el encargo y su firma de conformidad en calidad, precio y destino.
 - f) Comprobación material de los datos de la factura por el funcionario o personal laboral competente
 - g) Importe facturado, incluyendo albarán firmado por el receptor de la mercancía, material u obra.
 - h) Firma del contratista/suministrador.
 - i) Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento. Deberán contar con el visto bueno del Arquitecto técnico Municipal.
4. Recibidos los documentos referidos, se trasladarán a la Intervención, con el fin de ser fiscalizadas. De existir reparos, se devolverán al Centro Gestor, a fin de que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.
5. Una vez fiscalizadas de conformidad, se elevarán a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

BASE 18ª: Acumulación de fases de ejecución.

Se acumularán en un sólo acto los gastos de pequeña cuantía, que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de anticipos de Caja Fija y los a Justificar. En particular:

- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el cuadro de puestos de trabajo aprobado conjuntamente con el Presupuesto.
- Intereses de demora y otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estado, y gastos que vengan impuestos por la legislación estatal o autonómica.
- Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.



- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas, en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.
- Cuotas de la Seguridad Social, mejoras graciables, medicinas y demás atenciones de asistencia social al personal.
- Gastos por servicios de correos, telégrafos y teléfonos, dentro del crédito presupuestario.
- Y, en general, la adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a proceso de contratación, considerándose incluidos en este supuesto los suministros cuando el importe de cada factura no exceda de 3.005,06 €.

BASE 19ª: Documentos suficientes para el reconocimiento.

1. Para los Gastos de Personal, se observarán las siguientes reglas:

- a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se realizará a través de las nóminas mensuales, en las que por la Alcaldía se acreditará con su firma que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.
- b) Los gastos de Dietas y de Locomoción, deberán acreditarse con la firma del perceptor y fecha y lugar en que se realizó, y contar con consignación presupuestaria y autorización de la Alcaldía.

2. Para los Gastos en bienes Corrientes y Servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos y procedimiento establecidos en la Base 17ª.

3. En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas, ajustadas al modelo aprobado. Las certificaciones de obras, como documentos económicos que refieren el gasto generado por ejecución de aquellas en determinado período, deberán justificarse mediante las relaciones valorados en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y con los requisitos establecidos en la Base 17.3.

SECCIÓN SEGUNDA. Ejecución del Pago

BASE 20ª: Ordenación del Pago.

1. Compete al Presidente de la Corporación ordenar los pagos, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importe bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

2. La expedición de órdenes de pago se realizará por la Unidad de Ordenación de Pagos, dependiente de la Intervención Municipal, y se acomodará al Plan de



Disposición de Fondos que establezca el Presidente. Dicho Plan recogerá, necesariamente, la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3. La expedición de órdenes de pagos contra la Tesorería sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.

CAPITULO IV. Procedimiento

SECCIÓN PRIMERA. Gastos de Personal

BASE 21^a: Gastos de Personal.

La aprobación de la plantilla por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, conforme a las consignaciones establecidas en las respectivas partidas.

En este ejercicio de 2019 se aplicarán por vez primera las cuantías y los conceptos retributivos aprobados con la Relación de Puesto de Trabajo, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 4 de julio de 2018 (BOP nº 192 de 04/10/2018)

BASE 22^a: Trabajos extraordinarios del Personal y Gratificaciones.

Sólo el Alcalde y por los trámites reglamentarios, pueden ordenar la prestación de servicios en horas fuera de la jornada legal. Tales trabajos se remunerarán mediante gratificaciones por servicios extraordinarios. Las horas extraordinarias se abonarán preferentemente por el disfrute de permisos posteriores por las mismas, salvo autorización del Sr. Alcalde para su percepción económica.

Si las necesidades de los servicios lo requirieren y el funcionario o personal laboral muestra su conformidad, solo en casos excepcionales, el Sr. Alcalde podrá autorizar la percepción por el trabajador de las cantidades correspondientes a los días trabajados correspondientes a vacaciones y/o días de asuntos propios (permisos).

El Alcalde responderá de la efectiva prestación de estos trabajos extraordinarios.

Así mismo el Sr. Alcalde podrá conceder, si se cuenta para ello con consignación presupuestaria, gratificaciones por trabajos realizados por el personal, fuera de jornada, o que no se encuadraran dentro de las funciones de trabajo de ese personal laboral o funcionario,

BASE 23^a: Asignaciones a miembros de la Corporación

De conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modificó los artículos 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se determinan las siguientes asignaciones y dedicaciones de los miembros de la Corporación para aplicar a partir de 1 de enero de 2019:

23.1.- DEDICACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

Ayuntamiento de Almáchar



Determinar las siguientes dedicaciones de los miembros de la Corporación para aplicar desde el 1 de enero de 2019:

- Alcalde Presidente: Dedicación exclusiva
- Primer Teniente de Alcalde: Dedicación parcial del 75 %, con asistencia al Ayuntamiento durante 6 horas diarias al menos.
- Segunda Teniente de Alcalde: Dedicación parcial del 50 %, con asistencia al Ayuntamiento durante 4 horas diarias al menos.

23.2.- RETRIBUCIONES DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y que deben darse de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde Presidente percibirá una retribución anual bruta de 38.029,46 euros.

23.3.- RETRIBUCIONES DE LAS DEDICACIONES PARCIALES.-

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y se les dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Primer Teniente de Alcalde (y concejal delegado de Obras, Servicios Operativos y Deportes) percibirá una retribución anual bruta de 28.522,06 euros

— El cargo de Segunda Teniente de Alcalde (y concejala delegada de Fiestas y Agricultura), percibirá una retribución anual bruta de 19.014,80 euros.

Se dará publicidad de este acuerdo conforme marca la vigente legislación.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Estas asignaciones se aplicarán desde el día 1 de enero de 2019, si bien se les aplicará desde esa fecha las mismas subidas porcentuales que sean legalmente aplicables al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, conforme a lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, sin que en ningún caso, puedan exceder de los límites máximos regulados en el artículo 22 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que ha modificado el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



BASE 24: Dietas e indemnizaciones a miembros de la Corporación, funcionarios y personal laboral

24.1.- DIETAS:

Se fijan en esta base las dietas, indemnizaciones y dietas a percibir tanto por los miembros de la Corporación, como por el resto de personal (funcionarios, personal laboral, etc), conforme las competencias del Ayuntamiento Pleno en su determinación, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las dietas por traslado fuera de la localidad del presidente, y miembros de la Corporación, funcionarios y demás personal del Ayuntamiento serán aplicables según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2.002 de 24 de mayo, y conforme a la clasificación de personal por grupos según lo dispuesto en el Anexo I del mencionado Real Decreto (incluyendo a los miembros de la Corporación en el grupo 1 de altos cargos y a los funcionarios según su grupo funcional, y al personal laboral el equivalente según su categoría), y en las cuantías actualizadas señaladas en la RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2.011, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (B.O.E. Nº 3 de 3 de enero de 2.011), por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que no experimentarán variación respecto a las indemnizaciones establecidas a 31 de diciembre de 2.008, de conformidad con lo señalado en el apartado C 1, 2 y 3. De la citada norma.

También es de aplicación la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II. («BOE» núm. 289, de 3 de diciembre de 2005, páginas 39853 a 39853) para las cuantías a percibir por desplazamiento con vehículo propio y las dietas por alojamiento y manutención:

ANEXO II Dietas en territorio nacional			
Grupos	Cuantías en euros		
	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56 €	53,34 €	155,90 €
Grupo 2	65,97 €	37,40 €	103,37 €
Grupo 3	48,92 €	28,21 €	77,13 €

Conforme a lo anterior, en los desplazamientos o viajes oficiales de duración menor de un día, que tengan asignada su salida antes de las 14:00 horas y la llegada después de esa hora, el personal funcionario o laboral, y los miembros de la Corporación, tendrán asignada como mínimo media dieta de manutención según el grupo al que pertenezcan. Los miembros de la Corporación serán considerados altos cargos a estos efectos. En el caso de viajes oficiales de duración de uno o más días completos, se aplicarán las dietas mencionadas anteriormente en su totalidad, según requiera alojamiento y/o manutención.



Igualmente tendrán derecho a percibir una indemnización como gastos de viaje por el uso de vehículo particular, por parte del miembro de la Corporación, funcionario o personal laboral, que, según lo dispuesto en las disposiciones anteriores, serán las siguientes:

- 0,19 euros por kilómetro recorrido en automóviles
- 0,078 euros por kilómetro recorrido en motocicleta

Se emitirá un recibo por cada desplazamiento efectuado, que contendrá la cuantía de la dieta y gastos por kilómetro recorrido, la firma de la orden de pago (que significará además la autorización de dicho desplazamiento) firmada por el Sr. Alcalde Presidente, certificado por el Sr. Secretario-Interventor, y el recibo del interesado, sin otra justificación de gastos. Se abonarán semestralmente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estos gastos normales de locomoción y manutención, y estancia en establecimientos de hostelería, quedarán exceptuadas del gravamen del IRPF, por lo que no se les practicarán descuentos por este concepto.

Cualquier otro gasto extraordinario por razones de servicio, deberá ser acreditado mediante factura de gastos.

24.2.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES:

1. Indemnizaciones por asistencias a sesiones del Pleno:
 - 80,00 euros a cada concejal por sesión plenaria, excepto los miembros de la Corporación que estén percibiendo asignación aprobada por el Ayuntamiento. Se abonarán semestralmente.
2. Indemnizaciones por asistencias a sesiones de la Junta de Gobierno Local:
 - 50,00 euros a cada concejal por sesión de la Junta, excepto los miembros de la Corporación que estén percibiendo asignación aprobada por el Ayuntamiento. Se abonarán semestralmente.
3. Indemnizaciones por asistencias a sesiones de Comisiones Informativas:
 - 50,00 euros a cada concejal por sesión de la Comisión, excepto los miembros de la Corporación que estén percibiendo asignación aprobada por el Ayuntamiento. Se abonarán semestralmente.

Si varias sesiones se celebraran el mismo día, sea el horario que sea, solo se percibirá una sola indemnización (por la cuantía más elevada de todas ellas).

A las indemnizaciones por asistencia a sesiones se les aplicará las retenciones por IRPF que corresponda legalmente.

Todos estos conceptos retributivos incluidos en la presente Base 24ª serán contabilizados en las partidas 912.230.00, 920.230.10 y 912.233.00 (Dietas, Locomoción y Asistencias del Presupuesto Municipal de Gastos)

Las dietas por Asistencias a Tribunales se cuantifican en 50,00 € la sesión y los desplazamientos según las cuantías mencionadas con anterioridad.



BASE 25ª: Vacaciones y permisos de los funcionarios y empleados fijos municipales.

De acuerdo con lo estipulado en el artº 2º del RDL 1072015, de 11 de septiembre, por el que se modifica la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los funcionarios públicos y laborales tendrán los siguientes permisos:

- Por asuntos particulares, seis días al año.
- Vacaciones: 22 días naturales (sin contar sábados, domingos ni festivos)

Los funcionarios públicos de carrera, y empleados de carácter fijo, tendrán además los siguientes permisos;

- Hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.
- 22 días naturales (sin contar sábados, domingos ni festivos) de vacaciones, que se incrementarán hasta un máximo de cuatro días adicionales, en función del tiempo de servicios prestados, de la siguiente forma:
 - Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
 - Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
 - Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
 - Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

BASE 26ª: Bajas del personal.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio que dejó sin efecto las previsiones contenidas en Acuerdos de Condiciones de trabajo y Convenios Colectivos que reconocen a los empleados públicos un complemento retributivo a cargo de la Administración, para los supuestos de Incapacidad temporal, que viene a mejorar la prestación obligatoria, reconocida legalmente.

Como quiera que en el Ayuntamiento de Almáchar no existe convenio colectivo aplicable y considerando que el mencionado Real Decreto establece la posibilidad de que las Administraciones Públicas incorporen una prestación económica en la situación de incapacidad laboral transitoria del personal a su servicio, tanto laboral como funcionario. El propio Real Decreto-Ley contiene ya en su disposición 18ª el régimen de prestación complementaria por incapacidad temporal aplicable al personal al servicio de la Administración del Estado y que es el siguiente:

SIN HOSPITALIZACIÓN O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA		
	Cuantía regulada por la legislación de la Seguridad Social	Complemento a abonar por el Ayuntamiento
1.º al 3.º día de baja	sin retribuciones	Complemento hasta el 50% de las retribuciones percibidas el mes anterior



4.º al 20.º día de baja	60% de la Base Reguladora	Complemento hasta el 75% de las retribuciones percibidas el mes anterior
desde el 21.º día de baja	75% de la Base Reguladora	Complemento hasta el 100% de las retribuciones percibidas el mes anterior

Por ello, se aplicará al personal de plantilla al servicio de este Ayuntamiento, que se encuentre en el Régimen General de la Seguridad Social, los complementos en las prestaciones que perciba de la seguridad social en el ejercicio de las competencias que a esta Administración local atribuye el artículo 9 apartados 2 y 5 del Real decreto 20/2012 de 13 de julio.

En razón a lo anterior, al personal de plantilla al servicio del Ayuntamiento de Almáchar, en situación de incapacidad temporal, que se encuentre en el Régimen de la Seguridad Social, se le aplicarán los complementos señalados más arriba y que son:

Contingencias comunes:

- los tres primeros días de baja, un complemento retributivo del 50% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- desde el cuarto día hasta el vigésimo, ambos inclusive, un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la seguridad social, sea equivalente al 75% de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- A partir del vigésimo primer día una prestación equivalente al 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- se reconoce un complemento del 100% de las retribuciones que se vinieran disfrutando en el momento de causarse la incapacidad temporal, en los casos que requieran hospitalización o intervención quirúrgica.

Contingencias profesionales: Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales la prestación reconocida por la seguridad social será complementada durante todo el período de duración de la misma hasta el 100% de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Otras situaciones:

Abonar un complemento de hasta el 100% de las retribuciones que se vinieran disfrutando en el momento de causarse la incapacidad temporal en los casos de enfermedades graves, considerándose éstas las contempladas en el anexo del Real Decreto 1148/2011 de 29 de julio.

BASE 27^a.- Contratación de personal temporal. Bolsas de trabajo.-

En la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que puede resultar prorrogado para el año 2019, se establece, como se contemplaba en años anteriores,



que durante el año 2018 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

A los efectos de la realización de contrataciones de carácter temporal se consideran servicios esenciales en el Excmo. Ayuntamiento de Almáchar durante el año 2019 los siguientes:

1. Alumbrado Público.
2. Cementerio
3. Recogida de Residuos
4. Limpieza Viaria
5. Abastecimiento domiciliario de agua potable
6. Alcantarillado
7. Acceso a los núcleos de población
8. Pavimentación de las vías públicas
9. Control de alimentos y bebidas
10. Parque público
11. Biblioteca pública
12. Mercado
13. Tratamiento de residuos.
14. Protección civil, vigilancia y seguridad ciudadana
15. Prestación de servicios sociales
16. Prevención y extinción de incendios
17. Instalaciones deportivas de uso público

Además de los Servicios Públicos reseñados anteriormente se considerarán servicios esenciales los servicios que se presten por parte de este Ayuntamiento en relación al ejercicio, de las siguientes competencias municipales:

- a) Seguridad en lugares públicos.
- b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- c) Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- d) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
- e) Patrimonio histórico-artístico.
- f) Protección del medio ambiente.
- g) Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
- h) Protección de la salubridad pública.
- i) Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
- j) Cementerios y servicios funerarios.
- k) Prestación de los servicios sociales y de promoción y inserción social.
- l) Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales
- ll) Transporte público de viajeros.
- m) Actividades y mantenimiento de instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.
- n) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes



públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

ñ) Mantenimiento de Equipamientos Municipales

o) Apoyo a Servicio de Escuela Infantil Municipal

p) Apoyos puntuales a obras y festejos municipales (bolsa de trabajo)

q) Atención al público en las oficinas municipales

Considerando lo anterior, se aprueban los siguientes proyectos de empleabilidad, dentro del capítulo 6 del Presupuesto Municipal 2019, reconociendo que se trata de casos excepcionales, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se consideran prioritarios, por afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales:

- PROYECTO DE EMPLEABILIDAD PERSONAL APOYO A FIESTAS: 6.000,00 €
- PROYECTO DE EMPLEABILIDAD APOYO A OBRAS MUNICIPALES Y OTROS, BOLSA DE TRABAJO: 30.000,00 €

Únicamente podrán realizarse contrataciones temporales para alguno de los servicios o proyectos enumerados en la presente Base, además del personal que pueda contratarse para llevar a cabo obras que este Ayuntamiento ejecute por administración, conforme a las previsiones de mano de obra contempladas en cada proyecto.

En cuanto al requisito de la urgencia, deberá acreditarse la misma en el expediente, en todo caso se considerarán urgentes las sustituciones por baja o vacaciones que puedan poner en riesgo la prestación del servicio.

También podrán ser contratados como auxiliares administrativos a tiempo parcial, a razón máxima de uno, y por periodos que no superen cuatro meses cada contrato, para funciones de atención al público y telefónicas, que se consideran urgentes e inaplazables, no pudiendo exceder en su conjunto el importe de retribuciones brutas consignadas en el presupuesto municipal para este personal temporal.

SECCIÓN SEGUNDA. Régimen de subvenciones

BASE 28ª: A) Subvenciones.

1. En cuanto al régimen de subvenciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El receptor de cualquier subvención deberá acreditar que no es deudor de la Hacienda Estatal y Seguridad Social, así como tampoco de la Hacienda Municipal, extremo que se justificará mediante comprobación por el Tesorero, debiendo de emitirse certificado en caso de ser deudor de la Hacienda Municipal.

3. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, liquidada y exigible, el Alcalde podrá acordar la compensación.



4. En cuanto a la concesión directa de una subvención en los supuestos del art. 22 de la Ley General de Subvenciones, y en defecto de regulación de procedimiento alguno, se observará las siguientes reglas mínimas:

a. Solicitud, que deberá contener además de los extremos señalados en el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los siguientes:

- a) El importe de la subvención que se solicita.
- b) El proyecto, actividad o comportamiento a subvencionar.
- c) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b. Una declaración, en su caso, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidas por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

c. Cuando sea susceptible de ello, se acompañará a la solicitud una memoria descriptiva del proyecto, actividad o adopción del comportamiento para la que se solicita la subvención y el presupuesto de la misma, con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas o conceptos.

d. Resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se instrumenten estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establecerán las condiciones y compromisos aplicables. La resolución del procedimiento tendrá el siguiente contenido mínimo:

- La indicación del Interés Público y Social en el que se justifique, o en definitiva, el motivo que justifique la dificultad de la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.

- La indicación de las personas beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

- La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose.

- Indicación, en los casos que proceda la cofinanciación.

- La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona beneficiaria, de acuerdo con lo que establezcan las bases reguladoras.

- Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas beneficiarias.

- El plazo y la forma de justificación por parte de las personas beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos de acuerdo con lo que establezcan las bases reguladoras de la concesión, y ello, sin perjuicio de la posibilidad de otorgar ampliaciones de plazo de justificación de las ayudas percibidas.

- Las circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución o convenio.

- Las causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.



- Subvenciones directas a familias como incentivo a la adquisición de primera vivienda:

Con cargo a la partida nº 151.489.00 (Subvenciones a familias adquisición primera vivienda) y hasta el límite consignado en dicha partida, podrán otorgarse subvenciones, a aquellos vecinos que soliciten licencia para la ejecución de obras y acrediten (por los medios que se consideren adecuados), que se trata de adquisición, construcción o reforma de primera vivienda, y para su utilización como vivienda habitual. No pudiendo el beneficiario ser titular de cualquier otra vivienda. El importe de la subvención consistirá en una cantidad equivalente al 25 % de todos los gastos que supongan las tasas e impuestos a satisfacer al Ayuntamiento de Almáchar correspondientes a la solicitud de la licencia de obras correspondiente, siempre dentro de los límites presupuestarios aprobados.

Por la Alcaldía se determinarán los trámites y formularios que se establezcan para el establecimiento y concesión de estas subvenciones. Las subvenciones serán otorgadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

SECCIÓN TERCERA. Contratación de Obras y Suministros

BASE 29ª: Gastos de Inversión.

1. La autorización de gastos de primer establecimiento, y los de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general o asociada al funcionamiento de los servicios, precisará de la tramitación del expediente que proceda, al que se incorporará, en todo caso, la siguiente documentación:

a) El Proyecto, que comprenderá:

- Memoria, que considerará las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta.
- Los planos de conjunto y de detalle necesarios para la perfecta definición de la obra.
- El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución.
- El Presupuesto, con expresión de los precios unitarios descompuestos, estados de cubriciones o mediciones y los detalles precisos para su valoración.
- Procedimiento que se estima más adecuado para la ejecución de las obras: mediante contrata o directamente por la Administración.

b Propuesta de aplicación presupuestaria.



1. Los límites cuantitativos para la contratación directa serán los establecidos con carácter general en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN	TIPOS DE CONTRATOS			
	OBRAS	SUMINISTROS	SERVICIOS	Concesiones de Obras y de Servicios
Contrato menor	< 40.000,00€	< 15.000,00€	< 15.000,00€	< 40.000,00€
Abierto simplificado	<= 2.000.000,00€	<= 100.000,00€	<= 100.000,00€	
Abierto simplificado abreviado	< 80.000,00€	< 35.000,00€	< 35.000,00€	
Abierto no armonizado	< 5.548.000,00€	< 221.000,00€	< 221.000,00€	
Abierto armonizado	>= 5.548.000,00€	>= 221.000,00€	>= 221.000,00€	
Restringido no armonizado	< 5.548.000,00€	< 221.000,00€	< 221.000,00€	
Restringido armonizado	>= 5.548.000,00€	>= 221.000,00€	>= 221.000,00€	
Con negociación no armonizado	< 5.548.000,00€	< 221.000,00€	< 221.000,00€	
Con negociación armonizado	>= 5.548.000,00€	>= 221.000,00€	>= 221.000,00€	

4. A la finalización de las obras se procederá a su recepción, debiendo emitir el director de la obra informe en el que se haga CONSTAR EXPRESAMENTE QUE LAS OBRAS SE HAN REALIZADO en su totalidad conforme a proyecto y una vez recibido dicho informe el Interventor firmará dicha acta.

BASE 30ª: Normas especiales en materia de suministros.

1. A todo contrato de suministro de importe superior a 15.000,00 € (excluido IVA) precederá la tramitación y resolución del expediente de contratación, con aprobación del pliego de bases, si no se ajusta al Pliego tipo vigente, y del gasto correspondiente.
2. Los expedientes se iniciarán mediante petición del Centro Gestor correspondiente, en la que se determine la necesidad de la adquisición, mediante informe razonado, en el que se expondrán, también, las características y su importe calculado. Se unirá al expediente el certificado de existencia de crédito, expedido por el Interventor.
3. Cuando el contrato se refiera a suministros menores que hayan de verificarse directamente en establecimientos comerciales, podrá sustituirse el correspondiente pliego por una propuesta razonada de adquisición. Se consideran suministros menores, a estos efectos, aquellos que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro, cuyo importe no exceda de 15.000,00 € (IVA excluido). En estos supuestos se establece una Unidad Central de Compras, cuyo responsable es el Primer Teniente de Alcalde,



quien será persona del Ayuntamiento facultado para el control de compras (excepto las inferiores a 1.000,00 euros), las cuales deberán contar previamente de manera inexcusable con la correspondiente nota de pedido fiscalizada por el Interventor y autorizada por la Alcaldía.

BASE 31º.- Tramitación de la facturación electrónica

1. Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000,00 € , impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios

2. Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, figurarán actualizados en la sede electrónica de esta entidad.»

BASE 32ª: Gastos plurianuales.



Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros para financiar inversiones y transferencias de capital, siempre que su ejecución se inicie en este ejercicio y que el volumen total para los gastos comprometidos para los cuatro siguientes no supere los límites legalmente establecidos en el artículo 82 del RD. 500/1990 de la suma de créditos iniciales consignados en cada artículo. Como requisito previo a su autorización, deberá certificarse por el Interventor que no se superan los límites establecidos.

CAPITULO V. Pagos a justificar

SECCIÓN PRIMERA. Pagos a justificar

BASE 33^a: Pagos a justificar.

1. Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los anticipos de Caja Fija, y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización. Asimismo, cuando por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar los créditos. La autorización corresponde, en todo caso, al Presidente de la Corporación, debiendo identificarse la Orden de Pago como «A Justificar», sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de tal condición. El importe máximo por este concepto será de 1.200 euros.
2. La expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que se establezca por el Presidente.
3. Podrán entregarse cantidades a Justificar a los cargos electivos de la Corporación, a los Directores de los Servicios y al restante personal de la Entidad. Para hacerlo a favor de particulares se precisará orden expresa del Presidente, en tal sentido.
4. En el plazo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al Órgano Interventor los documentos justificativos de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas.
5. Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales de la inversión realizada. Se tendrá en cuenta, en todo caso, la prohibición de contrataciones de personal con cargo a estos fondos, así como atender retenciones tributarias, contratación administrativa y abono de subvenciones. Igualmente se tendrán en cuenta los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria.
6. No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.
7. De la custodia de los fondos se responsabilizará el perceptor.
- 8.- Se considerarán incluidos en este apartado los realizados con la tarjeta de crédito municipal, la cual se podrá utilizar solo para pagos urgentes e imprescindibles, o para



compras por internet, siempre que cuenten con la debida autorización y consignación presupuestaria y créditos disponibles en su partida, debiendo aportarse por parte del responsable de la compra las facturas originales de gastos pagados con la misma en el plazo máximo de siete días.

CAPITULO VI. Ejecución del Presupuesto de Ingresos

SECCIÓN PRIMERA. Tesorería.

BASE 34^a: De la Tesorería.

Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ente Local, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

De acuerdo con lo estipulado en el artº 3º del RDL 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local las funciones de Tesorería de este Ayuntamiento son asignadas a la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y así ha sido contemplado y valorado en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de julio de 2018.

BASE 35^a: Plan de disposición de fondos de la Tesorería.

1. Corresponderá al Tesorero, conjuntamente con el Interventor, la elaboración del Plan Trimestral de Disposición de Fondos de la Tesorería, con desglose mensual de previsión de gastos e ingresos, cuya aprobación corresponde al Presidente.
2. La gestión de los fondos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando, en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales.

SECCIÓN SEGUNDA. Ejecución del Presupuesto de Ingresos

BASE 36^a: Reconocimiento de derechos.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. A estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación del padrón.



- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.
- d) En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso en el momento del acuerdo formal.
- e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará trimestralmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.
- f) En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes.
- g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

BASE 37ª: Control de la Recaudación.

1. Por Intervención se adoptarán las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.
2. El control de la Recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.
3. En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago se aplicará la normativa contenida en la Ordenanza General de Recaudación, y, en su defecto, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y Disposiciones que la desarrollan, Reglamento de Recaudación y la Ley General Presupuestaria.

Autorización al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga para efectuar retenciones de aportaciones municipales a Consorcios:

Se autoriza al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga para que retenga e ingrese las aportaciones anuales que tenga que realizar este Ayuntamiento a favor de los siguientes Consorcios y Mancomunidades de Municipios:

1. Consorcio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.) de la Provincia de Málaga.
2. Consorcio de Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales en la Zona de la Axarquía de la Provincia de Málaga.
3. Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Málaga (Consorcio de Bomberos).
4. Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga.
5. Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Axarquía



Las retenciones se realizarán preferentemente de forma mensual, aunque podrán ser también trimestrales o anuales.

BASE 38ª: Contabilización de los Cobros.

1. Los Ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja Única.
2. Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.
3. Cuando los Centros Gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a Intervención y Tesorería, para que pueda efectuarse el seguimiento de las mismas.
4. En el momento en que se produzca cualquier abono en cuentas bancarias, la Tesorería debe ponerlo en conocimiento de la Intervención a efectos de su formalización contable.

SECCIÓN TERCERA. El Crédito

BASE 39ª: Operaciones de Crédito.

Las operaciones de crédito que figuren previstas a realizar en el Estado de Ingresos del Presupuesto, podrán formalizarse por los órganos competentes en el ejercicio de referencia.

CAPITULO VII. Control y fiscalización

BASE 40ª: Control interno.

Se ejercerán directamente por la Intervención de Fondos las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

BASE 41.- Normas especiales de fiscalización

Visto el informe del Secretario-Interventor-Tesorero de fecha 21-06-2018, y el acuerdo plenario de fecha 4 de julio de 2018, se aprueba incluir a esta Entidad dentro del régimen simplificado de control interno que regula el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables



en cada caso. (Artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 TRLRHL).

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por el órgano interventor y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con el contenido del acuerdo plenario de 4 de julio de 2018, por el que se aprobó el RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONTROL INTERNO CON FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA, la función interventora se ejercerá con las siguientes especificaciones:

41.1 EXENCIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

No estarán sometidos a fiscalización previa:

- a) Los gastos de material no inventariable.
- b) Los contratos menores.
- c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

41.2 RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONTROL INTERNO

Se establece para este Ayuntamiento el régimen simplificado de control interno que regula el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

41.3 FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

La fiscalización e intervención limitada previa de obligaciones o gastos incluidos en el presente acuerdo se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

- a) Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o



concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

- c) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes y dada su trascendencia en el proceso de gestión, se contienen en el presente acuerdo (ANEXO I). En este sentido, se consideran trascendentes los fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (actualmente se consideran, en todo caso, extremos trascendentes, y por tanto básicos, los establecidos en la RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2008 de la IGAE, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por la que se da aplicación a la previsión de los arts. 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, modificada y actualizada por Resolución de 4 de julio de 2011).

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el art. 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local serán objeto de otra plena con posterioridad. Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el título III del Real Decreto 424/2017.

Cuando de los informes de fiscalización se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería municipal o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del expediente y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

41.4 TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría (arts. 219.4 del TRLHL y art. 9 del RD 424/2017).

41.5 FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE DERECHOS

El control posterior de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se efectuará mediante el ejercicio del control financiero. La sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

41.6 CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, éstas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la



gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental, siendo de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.

La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

BASE 42^a: Remanente de Tesorería.

Constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

BASE 43^a: Normas especiales de fiscalización.

En materia de Ingresos es de aplicación el artículo 219.4, por el que se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

BASE 44^a: Creación de Aplicaciones presupuestarias en bolsas de vinculación.

En las bolsas de vinculación se podrán crear nuevas aplicaciones presupuestarias, que estarían incluidas en las mismas, sin más trámite que la diligencia por el Interventor de la primera operación con cargo a las mismas.

BASE 45^a: Actividades y cursos declarados de interés general



57.1.- Ayuntamiento de Almáchar, con cargo a las partidas que se determinen en el Presupuesto Municipal de Gastos, que en 2019 son las siguientes partidas:

- 334.143.01: Otro personal Monitores Cursos Culturales.
- 334.226.30: Gastos actividades culturales de interés general en colaboración con Asociaciones Locales
- 340.226.34: Otros Gastos Diversos Actividades Colaboraciones con Asociaciones Deportivas

financiará directamente actividades, cursos, etc, que son considerados de interés general por este Ayuntamiento, y se realizarán directamente, o en colaboración con las asociaciones locales sin ánimo de lucro.

Las actividades que se declaran de interés general (cultural, deportivo, etc) para este municipio son las siguientes:

- MANUALIDADES, ARTESANIA Y COCINA
- CLASES DE CANTO FOLCLÓRICO
- CURSOS MULTITALLER PARA PERSONAS MAYORES
- CONCURSOS DE COCINA Y FLAMENCO
- TALLERES DE GUITARRA FLAMENCA, COMPÁS, Y OTROS
- TALLERES DE TEATRO INFANTIL
- CLASES DE BAILES REGIONALES, FLAMENCO, ETC
- ACTUACIONES DE REGENERACIÓN DE ESPECIES PARA ACTIVIDADES CINEGÉTICAS
- TALLERES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
- PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS AUTÓCTONOS
- FORMACION PARA ACOMPAÑANTES TURÍSTICOS ESPECIALIZADOS EN CULTURA Y TRADICIONES ALMACHAREÑAS
- OTRAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE DE INTERÉS GENERAL PARA EL MUNICIPIO

Las siguientes Asociaciones Locales sin ánimo de lucro, podrán colaborar con este Ayuntamiento para la realización de las mencionadas actividades:

ASOCIACIÓN	CIF	DIRECCION	LOCALIDAD
CD SOCIEDAD DE CAZADORES DE ALMACHAR	G29626843	Eugenia Ríos, 12	ALMACHAR
ASOCIACION CULTURAL "AMIGOS DEL FLAMENCO DE ALMACHAR"	G92695642	Baracaldo, 1 bajo B	ALMACHAR
ASOCIACION DE MOTEROS "LOS DES...PISTONES" DE ÁLMACHAR	G92767284	Alamos, 32	ALMACHAR
ASOCIACION DE MUJERES "LA YEDRA" DE ALMACHAR	G29787850	Baracaldo, 1 bajo A	ALMACHAR
ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNMOS "LA PASA" DEL C.P.LA PARRA DE ALMÁCHAR	G92611631	Polideportivo, 8	ALMACHAR
PEÑA "AMIGOS DEL CABALLO DE ALMACHAR"	G92804814	Estación, 6	ALMACHAR
ASOCIACION JUVENIL "ALMACHAR JOVEN"	G92611037	ALMERIA, 14	ALMACHAR
ASOCIACION TEATRAL "EL LUGA"	G92624212	ALTA, 10	ALMACHAR
CLUD DEPORTIVO ALMACHAR VETERANOS	G92546845	Cerezo ,5	ALMACHAR
CORO FOLCLORICO LUZ DE LUNA DE ALMACHAR	G92908623	C/ Cornellá, 2-A	ALMACHAR
CD RECREATIVO ALMACHAR	G92872571	Almería, 14	ALMACHAR
ASOCIACIÓN DE MAYORES "LA VIÑA" DE ALMÁCHAR	G93033678	C/ Francisca Hidalgo nº 19	ALMÁCHAR



AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

ASOCIACION CULTURAL PASTORAL DE ALMÁCHAR	G93598589	Ronda, 3	ALMACHAR
ASOCIACIÓN AJEDREZ "TO REVISO"	G93313898	C/ Sevilla, 24	AMACHAR
ASOCIACION AMIGOS DEL EQUINO	G93140713	C/ Alamos, 9	ALMACHAR
ASOCIACION DE TURISMO RURAL MONTE VID MOSCATEL DE ALMÁCHAR	G93443448	Cornellá de Llobregat, 2	ALMACHAR
ASOCIACIÓN MOSCATEL (Centro Etnográfico pasas de Almáchar)	G93433134	Paseo de la Axarquia, 19	ALMACHAR

DISPOSICION FINAL:

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley y Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Se autoriza al Presidente de la Corporación, previo informe del Secretario-Interventor, a interpretar las presentes Bases y adoptar cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas .

En Almáchar a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: José Gámez Gutiérrez
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL
EJERCICIO 2019**

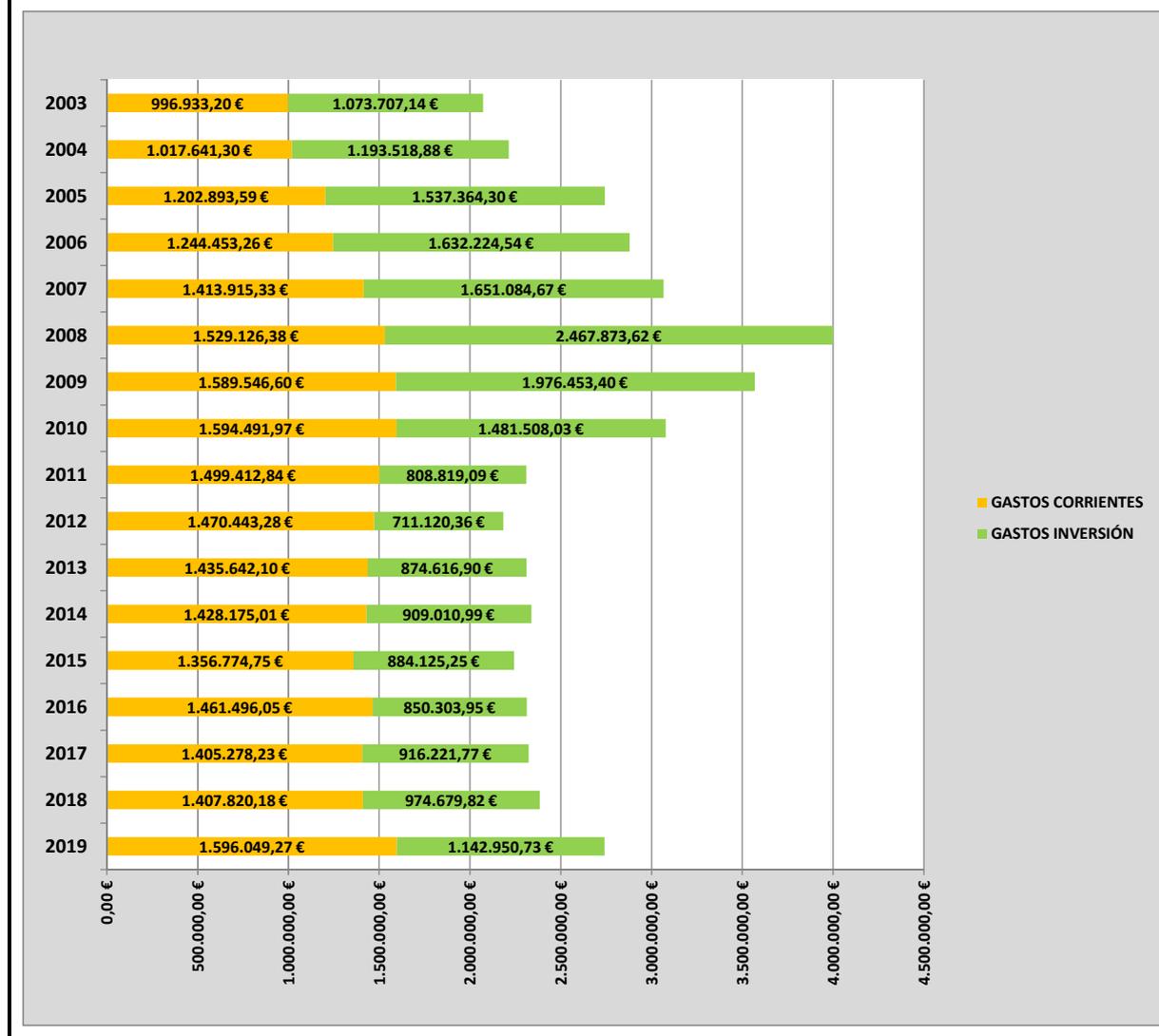
GRÁFICOS



AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO ÚLTIMOS 17 AÑOS

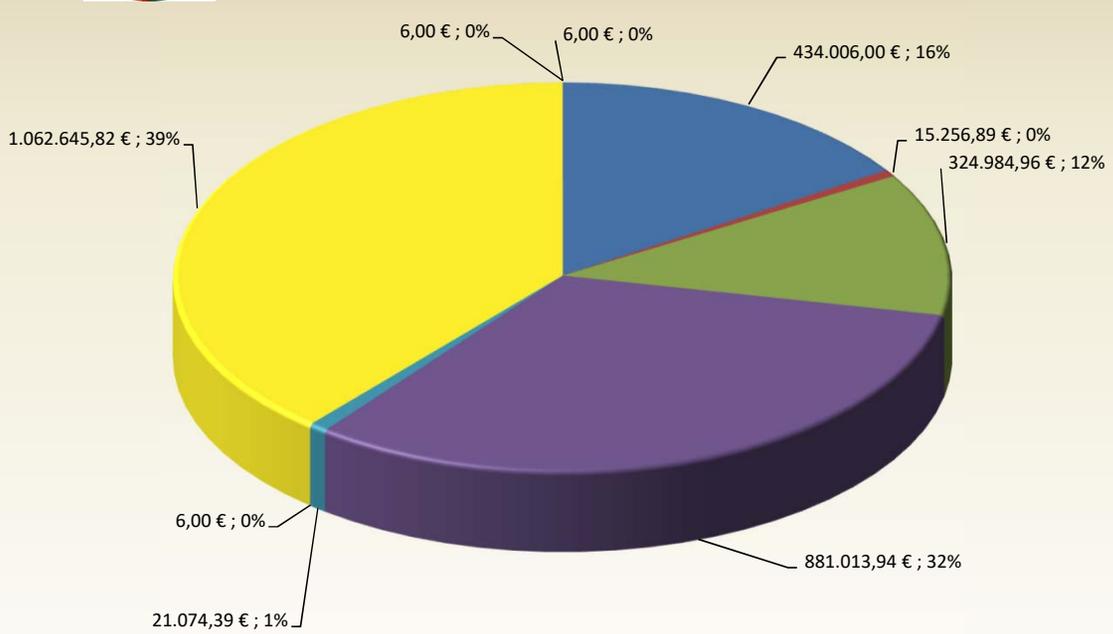
AÑO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS INVERSIÓN	TOTAL
2019	1.596.049,27 €	1.142.950,73 €	2.739.000,00 €
2018	1.407.820,18 €	974.679,82 €	2.382.500,00 €
2017	1.405.278,23 €	916.221,77 €	2.321.500,00 €
2016	1.461.496,05 €	850.303,95 €	2.311.800,00 €
2015	1.356.774,75 €	884.125,25 €	2.240.900,00 €
2014	1.428.175,01 €	909.010,99 €	2.337.186,00 €
2013	1.435.642,10 €	874.616,90 €	2.310.259,00 €
2012	1.470.443,28 €	711.120,36 €	2.181.563,64 €
2011	1.499.412,84 €	808.819,09 €	2.308.231,93 €
2010	1.594.491,97 €	1.481.508,03 €	3.076.000,00 €
2009	1.589.546,60 €	1.976.453,40 €	3.566.000,00 €
2008	1.529.126,38 €	2.467.873,62 €	3.997.000,00 €
2007	1.413.915,33 €	1.651.084,67 €	3.065.000,00 €
2006	1.244.453,26 €	1.632.224,54 €	2.876.677,80 €
2005	1.202.893,59 €	1.537.364,30 €	2.740.257,89 €
2004	1.017.641,30 €	1.193.518,88 €	2.211.160,18 €
2003	996.933,20 €	1.073.707,14 €	2.070.640,34 €





Presupuesto de Ingresos 2019

Ayuntamiento de Almáchar



- CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS
- CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS
- CAPITULO 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
- CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES
- CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES
- CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS
- CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS



Presupuesto de Gastos 2019

Ayuntamiento de Almáchar

- GASTOS DE PERSONAL
- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS
- INTERESES
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- INVERSIONES REALES
- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- ACTIVOS FINANCIEROS
- PASIVOS FINANCIEROS

